123

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA-008 - 2023
De 17 de febrero de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO RANGE ONE, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad GRUPO RANGE ONE, S.A., persona jurídica inscrita en el FOLIO MERCANTIL No. 155597947 del REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ., presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"

Que en virtud de lo antedicho, el día 7 de diciembre de 2022, GWODING WU., persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal E-8-81216, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad GRUPO RANGE ONE, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN" a ubicarse en la Vía Transístmica, sector de Santa Rita Arriba, corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón , provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CECILIO CAMAÑO y MIGUEL JOHNSON. Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-O08-11y IRC-065-09, respectivamente.

Que mediante PROVEÍDO DE ADMISIÓN No. 023-2212-2022, del doce (12) de diciembre de 2022, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 16 del expediente administrativo).

Que el proyecto consiste en la instalación de la planta de concreto móvil, la cual se ubicará sobre la finca establecida en el REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, específicamente en el CÓDIGO 3014, con FOLIO REAL No. 2985 (F).

Que el área total de influencia directa del proyecto es de 5,300 metros cuadrados; desglosados en 5,000 metros para el área de planta y procesos y 300 metros cuadrados para el camino de acceso (30 metros de largo por 10 de ancho).

Que los componentes fundamentales que integran la planta de concreto son: 1. Silos de almacenamiento 2. Descarga de materia prima. 3. Cuadro de controles. 4. Cinta transportadora. 5. Tolva para áridos. 6. Sistema hidroneumático 7. Caseta de dosificación. 8. Básculas, para cemento y agua. 9. Mezcladora. 10. Bomba de impulsión de agua. 11. Descarga de producto final.

Que la planta de concreto trabajará por ciclos, de manera discontinúa, por lo que el material se preparará una vez, sea solicitado. Por lo tanto, no habrá zona de almacenaje de producto final.

Que además de la planta móvil se instalará una zona de agregados y el resto de componentes auxiliares: área de tinas de sedimentación, tanques para almacenamiento de agua para reúso, estacionamientos-taller, área de prueba (laboratorio) área de lavado de camiones, oficina (área de despacho y venta de concreto), trampa para los sedimentos, área de acumulación de sedimentos extraídos de las tinas de sedimentación (pilas de secado).

Que el área de pruebas *(también llamada laboratorio),* es el sitio, donde se dará el control de calidad del producto final, será un contenedor de 35 m^2.

Que las pruebas que se harán al producto final, serán pruebas de resistencia y consistencia, con uso de equipos, tales como: conos metálicos, cilindros y maquinarias diseñadas para pruebas de reflexión. Sin uso de sustancias químicas.

Que el plan de reforestación para plantar árboles de rápido crecimiento con funciones de cortina rompe viento… queda completamente eliminado de las actividades a realizar según los nuevos planos de diseñados, los cuales fueron presentados en la primera aclaratoria.

Que en su lugar se planea la construcción de una cerca de ciclón tipo perimetral de con maya de seguridad a base de serán /geotextil, en los límites como barrera que divide la planta con los propietarios de las fincas aledañas para contención de polvo y reducir los niveles de ruido generados durante las operaciones de la planta.

Que en operación el tanque séptico previsto para el tratamiento de las aguas residuales como primera propuesta queda completamente eliminado de los componentes del proyecto según la primera aclaratoria.

Que en su lugar se reemplazará, por dos (2) letrinas móviles que se alquilarán a un gestor autorizado, quien las instalará y posterior las limpiará con la frecuencia requerida. En cada limpieza se dejará constancia de lo actuado.

Que se implementará la alta eficiencia y todo el proceso hermetizado en cumplimiento de las normas de calidad de aire, contando con colector de polvo Eko 72 SCUTTI *(Filtro EKO 72 PLUS, para área de descarga a cartucho 72m^2 sobre un área de filtrado 4800 m3/h capacidad aire, incluye tolva con flange 300mm, ventilador 11 Kv, en el techo. Con fines de implementar medidas para disminuir la generación de polvo en el sitio).*

Que el sistema tratará el aire contaminado de la siguiente manera: dicho elemento entra al colector a través de la apertura en la parte superior del dosificador de pasaje, el aire cargado de partículas menores de polvo hacia arriba pasa por las bolsas del filtro, donde estas son atrapadas por las bolsas del filtro, permitiendo que el aire salga limpio hacia la cámara de aire y luego hacia la atmosfera

Que se implementará un manual operativo de mantenimiento de los filtros de polvo y aire de la planta, con limpieza y mantenimiento de unidades de filtrado de silos, limpieza y mantenimiento de unidades de filtrado de colector de Polvos y limpieza y mantenimiento de unidades de filtrado de bascula de cemento.

Que el condicionamiento del área consiste en una nivelación y relleno de 3000 m^3 aproximadamente).

Que la tierra removida se utilizara dentro del área del proyecto para nivelar las áreas más bajas en zanjas y cárcavas.

Que la planta de Concreto Móvil de uso industrial se conectará al sistema existente pluvial, el cual está constituido por una red de tuberías e instalaciones pluviales complementarias que permiten su operación.

Que la construcción y diseño de este sistema se construirá en fiel cumplimiento de especificaciones y normas contempladas en el Manual de Requisitos y Normas Generales actualizadas para la Revisión de Planos, parámetros recomendados en el diseño del sistema de calles, y drenajes pluviales exigido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Que el proyecto contará con instalación de tuberías para la distribución de gas en el edificio administrativo.

Que el sistema contará de dos viaductos uno eléctrico y el otro de telecomunicaciones dentro del área del proyecto.

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ZONA DE PROCESOS.		
PUNTO	**NORTE**	**ESTE**
1	1024311	603039
2	1024287	603065
3	1024272	603086
4	1024290	603093
5	1024324	603051
CAMINO DE ACCESO		
6	1031446.31	631670.10
7	1031434.47	631643.86
8	1031434.47	631647.96
9	1031436.67	631673.66

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-096-1212-2022, con fecha de recibido del 12 de diciembre de 2022, se invita a inspección técnica a las secciones de Forestal, Áreas Protegidas y Seguridad Hídrica (fs. 17 a la 19 del expediente administrativo);

Que como parte del proceso de evaluación se elaboró informe técnico de inspección, el cual concluye no se observó componentes ambientales que fueran a ser afectados de forma significativa y que es probable que antes de la presentación del estudio se afectó el bosque secundario que allí existía. (fs. 23 - 28 del expediente administrativo);

Que mediante Formulario EIA-1608 con número de solicitud 003, del 4 de enero de 2023 se envía a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental con las coordenadas de referencia tomadas en campo (fs. 29 a la 30 del expediente administrativo);

Que mediante la nota SOF-007-2501-2022, recibida ante nuestra sección el día 10 de enero de 2022; la Sección Forestal emite su informe técnico, el cual concluye que promotor deberá aclarar los hechos y antecedentes relacionados a la tala ilegal acontecida en el área del proyecto antes de la presentación de este último estudio de impacto ambiental. (fs. 31 a la 37 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-004-1103-2023, se envía a Asesoría Legal el informe de evaluación general de campo 033-2022 y el informe forestal de campo para su debido trámite. (fs. 38 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-GEOMATICA-EIA-CAT-I-0074-2023, recibida el 18 de enero de 2023, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes: con los datos proporcionados se generó un polígono de 3,812 metros cuadrados; y el mismo se ubica fuera de los límites del sistema nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la cobertura boscosa y uso de suelo 2012, el dato se ubica en la categoría de área Poblada, "Bosque latifoliado mixto secundario", "infraestructura". En base a la Ley 21 se encuentra en uso FORESTAL / AGROFORESTAL y según la capacidad agrológica se ubica en el tipo **VII** (No Arable, con limitaciones en la selección de plantas, requiere manejo cuidadoso). (fs. 39 a la 40 del expediente administrativo);

Que mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-003-2001-2023 con fecha del 20 de enero de 2023, debidamente notificada por escrito el 6 de febrero de 2023, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 41 a la 47 del expediente administrativo);

Que mediante nota con fecha de Panamá 8 de febrero de 2023, debidamente recibida ante nuestra sección el 9 de febrero de 2023, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria (fs. 48 a la 83 del expediente administrativo);

Que mediante Formulario EIA-1608 con número de solicitud 011, del 10 de febrero de 2023 se envía a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de coordenadas presentadas la primera información aclaratoria (fs. 84 del expediente administrativo);

Que mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-007-1002-2023 con fecha del 10 de febrero de 2023, debidamente notificada por escrito el 13 de febrero de 2023, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs. 85 a la 88 del expediente administrativo);

Que mediante nota con fecha de Panamá 13 de febrero de 2023, debidamente recibida ante nuestra sección el 14 de febrero de 2023, el promotor hace entrega de las respuestas de la segunda información aclaratoria (fs. 89 a la 94 del expediente administrativo);

Que mediante Formulario EIA-1608 con número de solicitud 012, del 14 de febrero de 2023 se envía a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de coordenadas presentadas la segunda información aclaratoria (fs. 95 del expediente administrativo);

Que mediante informe final de evaluación con fecha del 15 de febrero de 2023 se recomienda la aprobación del proyecto (fs. 96 a la 109 del expediente administrativo);

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO RANGE ONE, S.A.,** con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, la primera información aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad GRUPO RANGE ONE, S.A., que esta resolución no constituye una exoneración para proceder con la ejecución del proyecto; por lo que es obligatorio que PREVIO inicio de obras cuente con la aprobación del uso de suelo otorgada por la Autoridad del Canal de Panamá.

119

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO RANGE ONE, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

a. Colocar, obligatoriamente dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

c. Efectuar el pago de indemnización ecológica dentro del polígono aprobado, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.

d. Una vez aprobado el proyecto en mención y el promotor deseé proponer una modificación que abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental. Queda estrictamente prohibido incumplir la mencionada condicionante.

e. Cumplir obligatoriamente con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente. El promotor deberá dar aviso en el menor tiempo posible, documentando las rápidas acciones a implementar. No se permitirá incumplimientos esta norma.

f. En construcción es necesario que el promotor asegure estrictas medidas para el manejo de sedimentos; implementando controles puntuales que eviten afectaciones a terceros, cuerpos de agua y en especial la vía principal Transístmica; bajo ningún concepto se permitirán incumplimientos a dicha condicionante.

g. Respecto al uso de agua para la construcción del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966 la cual reglamenta el uso de las aguas, el promotor en todo momento debe acatar y cumplir esta ley.

h. Previo inicio de obras el promotor deberá presentar ante la autoridad competente la propuesta de implementación de tuberías a gas a fin, de que antes de iniciar etapa de operación dicha documentación sea aprobada con todas las exigencias.

i. Para el uso de aguas en operación el Promotor deberá Previo inicio de obras cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales; queda estrictamente prohibido el uso de mecanismos no autorizados que afecten a terceros.

j. En operación el promotor deberá garantizar el uso racional evitando a toda costa las malas prácticas convencionales que conllevan su desperdicio; que estrictamente prohibido el mal uso de este vital recurso.

k. Cada año el promotor deberá monitorear mediante análisis de agua, el ecosistema lótico colindante con la obra y bajo ningún concepto se permitirá la no ejecución de esta condicionante.

l. Cualquier tipo de descarga de agua residual basada en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, deberá ser coordinado y aprobado obligatoriamente por la Dirección Nacional de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA). Y de esta manera se asegure cumplimiento a la norma en cuanto a parámetros. No se permitirán incumplimientos en esta condicionante.

m. El promotor deberá contar con el diseño de los planos de parte del departamento de estudios y diseños del Ministerio de obras públicas, (MOP) especificando la servidumbre de la calle principal, respecto al límite de propiedad y obra; y de esta manera se asegure un correcto manejo de límites. Bajo ningún concepto se permitirá apoderamiento de la servidumbre principal.

n. En construcción y las veces que sea necesario en la operación, el promotor deberá contar con una instalación donde se atienda solamente sugerencias, opiniones contrarias y sobre todo problemas de la población respecto a cualquier afectación; por ende en todo momento el encargado de atender deberá dominar todo lo referente al proyecto y sobre todo actuar de buena fe ante situaciones.

o. El promotor deberá presentar previo inicio de obras ante el Ministerio de Salud, la propuesta de uso permanente de las dos letrinas descritas, a fin de que se cumpla toda la normativa y sugerencias en todos los procesos. Este tipo de tratamiento deberá estar dado de visto con toda su capacidad a fin de evitar cualquier tipo de arbitrariedades y malas prácticas.

p. El promotor deberá presentar Previo al inicio de obras un plan de mantenimiento de las letrinas que serán utilizadas como sanitarios, detallando cada cuanto tiempo se ejecutará y mencionando todas las actividades a realizar. Es necesario que una vez realizado, el promotor garantice estricto cumplimiento demostrándolo con evidencias de fotografías e informes inmediatos en la fecha correspondiente. Bajo ningún concepto se permitirá incumplimientos a esta condicionante.

q. En operación es necesario que el promotor evite a toda costa almacenamiento de sustancias que representen riesgo para la salud; por otro cada sustancia de aditamento deberá estar reportada con todos sus manejos y procedimientos en los informes de seguimiento ambiental; queda estrictamente prohibido incumplir dicha condicionante.

r. En construcción y operación, el promotor deberá colocar todos los letreros representativos que involucren advertencia, riesgo, entre otros más; queda estrictamente prohibido incumplir dicha condicionante.

117

s. En cuanto al manejo de las aguas relacionadas a procesos de las tinas, elaboración de cemento, lavado de camiones y demás en general, el promotor deberá documentar su cumplimiento en los informes de seguimiento su gestión de manejo individual, evitando contrariedades y malas prácticas que provoquen malas disposiciones finales. Queda estrictamente prohibido contaminación directa a cuerpos de agua y drenajes pluviales.

t. El promotor deberá presentar Previo inicio de obras un estudio de suelo a fin de que se establezca cuan apto es el suelo para el soporte de la obra con todos sus componentes; queda estrictamente prohibido construir sin realizar este procedimiento.

u. El promotor deberá presentar Previo inicio de obras las consideraciones de competencia de parte del Sistema Nacional de Protección Civil a fin de que se tome en cuenta las características de riesgo en torno a la población y de esta manera se cumplan sus sugerencias basadas en su normativa.

v. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. EN AMBIENTES DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO" presentando evidencia de su desempeño, dentro del informe de seguimiento ambiental; no se permitirán afectaciones a terceros.

w. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DE TRABAJO DONDE SE GENERE VIBRACIONES" presentando evidencia de su desempeño, dentro del informe de seguimiento ambiental; bajo ningún concepto se permitirán afectaciones a terceros.

x. En construcción y de ser necesario en operación, el promotor deberá asegurar el control absoluto en cuanto al polvo y material particulado hacia la atmosfera a fin de evitar afectaciones a terceros. El promotor deberá documentar la mencionada gestión y bajo ningún concepto se permitirán incumplimientos.

y. Cada año tomando como referencia el día la notificación, el promotor deberá realizar análisis de calidad de aire y ruido; a fin de establecer vigilancia y continuidad de los mencionados parámetros; bajo ningún concepto se permitirá la no ejecución de lo solicitado.

z. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Bajo ningún concepto se permitirá una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.

aa. Cumplir con los lineamientos legales en materia de competencia de parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá; el promotor deberá demostrar su cumplimiento puntual, por ende queda estrictamente prohibido el incumplimiento de este requerimiento.

116

bb. Mantenerse dentro de las coordenadas aprobadas sobre el globo de terreno, asegurando la no afectación e intervención fuera de los límites establecidos. Queda completamente prohibido sobrepasar el área establecida.

cc. Mantener efectivas medidas de seguridad en cuanto a los transeúntes que viven y transitan en el área circundante del proyecto, no se permitirán arbitrariedades en esta índole.

dd. En ambas etapas el promotor deberá Responsabilizarse de que cualquier daño o desgaste a la vía principal por el ingreso en la entrada y salida de autos, camiones, equipos, etc; deberá adquirir la compromiso de la reparación en el lugar afectado coordinando con el Ministerio de Obras Públicas.

ee. En ambas etapas, por la posición del proyecto en un sitio donde la visibilidad vehicular es difícil, el promotor deberá ejecutar un plan de circulación vial en cuanto a la entrada y salida de vehículos y equipo al área de influencia; este plan deberá ser presentado y aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y de esta manera se eviten o se reduzcan accidentes; bajo ningún concepto se debe dejar pasar por alto esta condicionante.

ff. Remediar y subsanar conflictos e incidencias que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y otros afectados con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos, en todo momento el promotor debe dar buena fe en este cumplimiento.

gg. Presentar obligatoriamente ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente. No se permitirán incumplimientos a esta condicionante.

hh. En cuanto al manejo de grasas y aceites residuales de las maquinarias el promotor deberá presentar ante el Ministerio de Salud la propuesta del manejo con toda la documentación requerida a fin de que este sea evaluado y aprobado. Luego de esto el promotor deberá elaborar un plan de mantenimiento donde se destaque puntualmente cada cuanto tiempo se ejecutará el mismo y de igual manera las actividades que van incluidas. Queda estrictamente prohibido inadecuados manejos para su disposición final. Por último el promotor tiene que presentar su cumplimiento en los informes los informes de seguimiento ambiental.

ii. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana qdel Ministerio de Ambiente. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.

jj. Contar obligatoriamente con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

15

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO RANGE ONE, S.A.,** que la presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

Artículo 10. NOTIFICAR a la sociedad **GRUPO RANGE ONE, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la sociedad **GRUPO RANGE ONE, S.A**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los diecisiete (17) días, del mes de febrero del año dos mil veintitrés (**2023**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ —GOBIERNO NACIONAL— | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SOLEDAD BATISTA J.
Jefe de Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICACIÓN
SIENDO LAS 1:03 AM / PM DE HOY 09 DE Febrero DE 2023 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Shi Yun Wa DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
NOTIFICADO: NOTIFICADOR: CEDULA
REGIONAL DE COLÓN
08-861-133

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
SOLEDAD BATISTA J.
LIC. EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 3,991-03

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE COLÓN

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA MANUFACTURERA
Tercer Plano:	PROMOTOR: GRUPO RANGE ONE, S.A.
Cuarto Plano:	SUPERFICIE: 5,000 METROS CUADRADOS (m^2) (ZONA DE PROCESOS) + 300 METROS CUADRADOS (CAMINO DE ACCESO).
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCL-IA- No. 008 DE 17 DE febrero DE 2023.

Recibido por: _____ _____

Nombre y apellidos (en letra de molde) — Firma

8-848 33 — 24/02/23

Cédula — Fecha

113

Panamá, 23 de febrero de 2023.

Ministerio del Ambiente
Ing. Porfirio Justavino
Administrador Regional de Colón

Estimado Ing. Justavino

Por medio de la presente yo Guoding Wu, con cédula de identidad personal E-8-81216 como Representante Legal de la empresa Grupo Range One, S.A., me notifico por escrito de la resolución aprobatoria DRCL-IA-008-2023, del Estudio de Impacto Ambiental denominado "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL/REFORESTACIÓN", categoría 1. Proyecto a desarrollar en polígono, ubicado en el corregimiento Sabanitas, Sector Santa Rita Arriba, distrito y provincia de Colón y autorizo al Sr. Shi Yun Wu, con cédula E-8-84833 al retiro de la misma

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: Shi Yun Wu
Firma:
Fecha: 24-02-2023
Hora: 1:03 PM Tel:
REGIONAL DE COLÓN

Atentamente,

GUODING WU
Céd. E-8-81216
Representante legal
Grupo Range ONE, S.A.

Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá: 24 FEB 2023

TESTIGO TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO

112

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Guoding
Wu

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **23-JUL-1982**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHINA**
NACIONALIDAD: **CHINA**
SEXO: **M**
EXPEDIDA: **30-ENE-2018**

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: **30-ENE-2028**

E-8-81216

F812DRI0016

E-8-81216

TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÒN REGIONAL DE COLÒN

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 17 de febrero de 2023

AL-066-1702-2023

Licenciada
Soledad Batista
JEFA DE SECCION OPERATIVA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Miambiente-Colón
E. S. D.

Licda. Batista:

Sean mis líneas portadoras de un cordial y atento saludo, aunando de éxitos en sus múltiples funciones.

Por medio de la presente misiva, le remito expediente y estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "CONSTRUCCION DE PROYECTO COMERCIAL/REFORESTACION", cuyo promotor es, GRUPO RANGE ONE, S.A, a desarrollarse en la, ubicado en el Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia Colón.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Edward Torres

Licdo. Edward I. Torres
Asesoría Legal de Miambiente-Colón

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: E. Torres
Firma: M. Gomez
Fecha: 17-2-23
Hora: 3:40 pm Tel: 6188
REGIONAL DE COLÓN

et/

110

MEMORANDO-SEEIA-028-1602-2023

PARA: **EDWARD TORRES**
JEFE DE ASESORÍA LEGAL

DE: SOLEDAD BATISTA
Jefa Encargado de la SEEIA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL. REGIONAL DE COLÓN

ASUNTO: BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

FECHA: 16 de febrero de 2023

Por este medio estamos remitiendo para su revisión el borrador de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominado "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN. Promovido por la sociedad **GRUPO RANGE ONE, S.A.,** a desarrollarse en el corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón.

Adjunto expediente original de 109 fojas y el documento del EsIA.

SB/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
ENTREGADO POR: Miguel Gomez
RECIBIDO POR: Edilma
FECHA: 16/2/23 HORA:
REGIONAL DE COLÓN

109

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE FEBRERO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN.
PROMOTOR:	GRUPO RANGE ONE, S.A.
PRESENTANTE LEGAL	GWODING WU
CONSULTORES:	CECILIO CAMAÑO IRC-O08-11, MIGUEL JOHONSON IRC-065-09
UBICACIÓN:	VÍA TRANSISTMICA, SECTOR DE SANTA RITA ARRIBA, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad GRUPO RANGE ONE, S.A., persona jurídica inscrita en el FOLIO MERCANTIL No. 155597947 del REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ., presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"

Que en virtud de lo antedicho, el día 7 de diciembre de 2022, GWODING WU., persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal E-8-81216, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad GRUPO RANGE ONE, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN" a ubicarse en la Vía Transístmica, sector de Santa Rita Arriba, corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón , provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CECILIO CAMAÑO y MIGUEL JOHNSON. Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-O08-11y IRC-065-09, respectivamente.

Que mediante PROVEÍDO DE ADMISIÓN No. 023-2212-2022, del doce (12) de diciembre de 2022, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 16 del expediente administrativo).

Que el proyecto consiste en la instalación de la planta de concreto móvil, la cual se ubicará sobre la finca establecida en el REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, específicamente en el CÓDIGO 3014, con FOLIO REAL No. 2985 (F).

Que el área total de influencia directa del proyecto es de 5,300 metros cuadrados; desglosados en 5,000 metros para el área de planta y procesos y 300 metros cuadrados para el camino de acceso (30 metros de largo por 10 de ancho).

Que los componentes fundamentales que integran la planta de concreto son: 1. Silos de almacenamiento 2. Descarga de materia prima. 3. Cuadro de controles. 4. Cinta transportadora. 5. Tolva para áridos. 6. Sistema hidroneumático 7. Caseta de dosificación. 8. Básculas, para cemento y agua. 9. Mezcladora. 10. Bomba de impulsión de agua. 11. Descarga de producto final.

Que la planta de concreto trabajará por ciclos, de manera discontinúa, por lo que el material se preparará una vez, sea solicitado. Por lo tanto, no habrá zona de almacenaje de producto final.

Que además de la planta móvil se instalará una zona de agregados y el resto de componentes auxiliares: área de tinas de sedimentación, tanques para almacenamiento de agua para reúso, estacionamientos-taller, área de prueba (laboratorio) área de lavado de camiones, oficina (área de despacho y venta de concreto), trampa para los sedimentos, área de acumulación de sedimentos extraídos de las tinas de sedimentación (pilas de secado).

Que el área de pruebas *(también llamada laboratorio),* es el sitio, donde se dará el control de calidad del producto final, será un contenedor de 35 m^2.

Que las pruebas que se harán al producto final, serán pruebas de resistencia y consistencia, con uso de equipos, tales como: conos metálicos, cilindros y maquinarias diseñadas para pruebas de reflexión. Sin uso de sustancias químicas.

Que el plan de reforestación para plantar árboles de rápido crecimiento con funciones de cortina rompe viento… queda completamente eliminado de las actividades a realizar según los nuevos planos de diseñados, los cuales fueron presentados en la primera aclaratoria.

Que en su lugar se planea la construcción de una cerca de ciclón tipo perimetral de con maya de seguridad a base de serán /geotextil, en los límites como barrera que divide la planta con los propietarios de las fincas aledañas para contención de polvo y reducir los niveles de ruido generados durante las operaciones de la planta.

Que en operación el tanque séptico previsto para el tratamiento de las aguas residuales como primera propuesta queda completamente eliminado de los componentes del proyecto según la primera aclaratoria.

Que en su lugar se reemplazará, por dos (2) letrinas móviles que se alquilarán a un gestor autorizado, quien las instalará y posterior las limpiará con la frecuencia requerida. En cada limpieza se dejará constancia de lo actuado.

Que se implementará la alta eficiencia y todo el proceso hermetizado en cumplimiento de las normas de calidad de aire, contando con colector de polvo Eko 72 SCUTTI *(Filtro EKO 72 PLUS, para área de descarga a cartucho 72m^2 sobre un área de filtrado 4800 m3/h capacidad aire, incluye tolva con flange 300mm, ventilador 11 Kv, en el techo. Con fines de implementar medidas para disminuir la generación de polvo en el sitio).*

Que el sistema tratará el aire contaminado de la siguiente manera: dicho elemento entra al colector a través de la apertura en la parte superior del dosificador de pasaje, el aire cargado de partículas menores de polvo hacia arriba pasa por las bolsas del filtro, donde estas son atrapadas por las bolsas del filtro, permitiendo que el aire salga limpio hacia la cámara de aire y luego hacia la atmosfera

Que se implementará un manual operativo de mantenimiento de los filtros de polvo y aire de la planta, con limpieza y mantenimiento de unidades de filtrado de silos, limpieza y mantenimiento de unidades de filtrado de colector de Polvos y limpieza y mantenimiento de unidades de filtrado de bascula de cemento.

Que el condicionamiento del área consiste en una nivelación y relleno de 3000 m^3 aproximadamente).

Que la tierra removida se utilizara dentro del área del proyecto para nivelar las áreas más bajas en zanjas y cárcavas.

Que la planta de Concreto Móvil de uso industrial se conectará al sistema existente pluvial, el cual está constituido por una red de tuberías e instalaciones pluviales complementarias que permiten su operación.

Que la construcción y diseño de este sistema se construirá en fiel cumplimiento de especificaciones y normas contempladas en el Manual de Requisitos y Normas Generales

actualizadas para la Revisión de Planos, parámetros recomendados en el diseño del sistema de calles, y drenajes pluviales exigido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Que el proyecto contará con instalación de tuberías para la distribución de gas en el edificio administrativo.

Que el sistema contará de dos viaductos uno eléctrico y el otro de telecomunicaciones dentro del área del proyecto.

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ZONA DE PROCESOS.		
PUNTO	**NORTE**	**ESTE**
1	1024311	603039
2	1024287	603065
3	1024272	603086
4	1024290	603093
5	1024324	603051
CAMINO DE ACCESO		
6	1031446.31	631670.10
7	1031434.47	631643.86
8	1031434.47	631647.96
9	1031436.67	631673.66

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-096-1212-2022, con fecha de recibido del 12 de diciembre de 2022, se invita a inspección técnica a las secciones de Forestal, Áreas Protegidas y Seguridad Hídrica (fs. 17 a la 19 del expediente administrativo);

Que como parte del proceso de evaluación se elaboró informe técnico de inspección, el cual concluye no se observó componentes ambientales que fueran a ser afectados de forma significativa y que es probable que antes de la presentación del estudio se afectó el bosque secundario que allí existía. (fs. 23 - 28 del expediente administrativo);

Que mediante Formulario EIA-1608 con número de solicitud 003, del 4 de enero de 2023 se envía a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental con las coordenadas de referencia tomadas en campo (fs. 29 a la 30 del expediente administrativo);

Que mediante la nota SOF-007-2501-2022, recibida ante nuestra sección el día 10 de enero de 2022; la Sección Forestal emite su informe técnico, el cual concluye que promotor deberá aclarar los hechos y antecedentes relacionados a la tala ilegal acontecida en el área del proyecto antes de la presentación de este último estudio de impacto ambiental. (fs. 31 a la 37 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-004-1103-2023, se envía a Asesoría Legal el informe de evaluación general de campo 033-2022 y el informe forestal de campo para su debido trámite. (fs. 38 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-GEOMATICA-EIA-CAT-I-0074-2023, recibida el 18 de enero de 2023, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes: con los datos proporcionados se generó un polígono de 3,812 metros cuadrados; y el mismo se ubica fuera de los límites del sistema nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la cobertura boscosa y uso de suelo 2012, el dato se ubica en la categoría de área Poblada, "Bosque latifoliado mixto secundario", "infraestructura". En base a la Ley 21 se encuentra en uso FORESTAL / AGROFORESTAL y según la capacidad agrológica se

ubica en el tipo **VII** (No Arable, con limitaciones en la selección de plantas, requiere manejo cuidadoso). (fs. 39 a la 40 del expediente administrativo);

Que mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-003-2001-2023 con fecha del 20 de enero de 2023, debidamente notificada por escrito el 6 de febrero de 2023, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 41 a la 47 del expediente administrativo);

Que mediante nota con fecha de Panamá 8 de febrero de 2023, debidamente recibida ante nuestra sección el 9 de febrero de 2023, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria (fs. 48 a la 83 del expediente administrativo);

Que mediante Formulario EIA-1608 con número de solicitud 011, del 10 de febrero de 2023 se envía a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de coordenadas presentadas la primera información aclaratoria (fs. 84 del expediente administrativo);

Que mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-007-1002-2023 con fecha del 10 de febrero de 2023, debidamente notificada por escrito el 13 de febrero de 2023, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs. 85 a la 88 del expediente administrativo);

Que mediante nota con fecha de Panamá 13 de febrero de 2023, debidamente recibida ante nuestra sección el 14 de febrero de 2023, el promotor hace entrega de las respuestas de la segunda información aclaratoria (fs. 89 a la 94 del expediente administrativo);

Que mediante Formulario EIA-1608 con número de solicitud 012, del 14 de febrero de 2023 se envía a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de coordenadas presentadas la segunda información aclaratoria (fs. 95 del expediente administrativo);

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Un dato a recalcar es que primeramente el estudio entró a nuestra regional planteado sobre un escenario de 10,000 metros cuadrados, donde se observó que los componentes estaban distribuidos de forma muy desigual e inconsistente a los 5,000 metros cuadrados señalados en campo. Por otro lado la línea base estaba completamente intervenida debido a que anteriormente se sabía de la existencia de un bosque secundario con desarrollo intermedio.
Al presentarse como categoría I donde es compatible un escenario intervenido y posterior evidenciar la falta del bosque; automáticamente se envió a asesoría legal mediante nota, para que se aplicaran los correctivos administrativos.
Otro punto importante es que el proyecto se ubicará en zona de ley 21 y como tal el promotor deberá cumplir con todas las exigencias de la Autoridad del Canal de Panamá previo inicio de obras; por ende es necesario que se entienda que esta aprobación no exime a GRUPO RANGE ONE de lo que requiera esta institución.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRCL-SEEIA-AC-004-2401-2023** de 24 de enero de 2023, la siguiente información:

1. En campo se evidenció un cuerpo agua que tributa la Quebrada López, el cual es colindante con el área de influencia directa del proyecto para la parte posterior; según la observación de campo a pesar de estar fuera, por su posición en una zona baja; pudiese ser afectado con el movimiento de tierra, fugas de las tinas u otros tipos de impactos. Por lo antes expuesto:
   a. Proponer robustas medidas que protejan la colindancia respecto al recurso hídrico tanto para la etapa de construcción como las de operación.
   b. Igualmente valorar la ponderación de dicho impacto.

105

2. En la página 30 del EsIA sección 5.0 breve descripción del proyecto se propone lo siguiente: *[...] Instalar la planta de concreto destinadas a un centro productivo con una localización fija sobre una superficie de 5 mil metros cuadrados (0.5 ha.), de la finca: 2985, con una superficie total de cinco (5) hectareas, de su propiedad. Bajo el concepto de producción, calidad y seguridad industrial. Utilizando métodos de trabajo certificados y utilizando la más alta tecnología que han garantizado una alta reducción de los impactos negativos hacia el medio [...];* no obstante en la entrada al proyecto que conecta con el camino existe un drenaje pluvial en el cual no se agregó la construcción de una obra en cauce. Por lo antes expuesto.
   a. Aclarar si se tiene prevista la construcción de una obra para el drenaje pluvial de la entrada al proyecto.
   b. En caso de incluir agregar representaciones graficas de los mismos y detalles escritos de su conformación medidas y demás.
3. En la página 30 del EsIA sección 5.0 breve descripción del proyecto se propone lo siguiente: *[...] Instalar la planta de concreto destinadas a un centro productivo con una localización fija sobre una superficie de 5 mil metros cuadrados (0.5 ha.), de la finca: 2985, con una superficie total de cinco (5) hectareas, de su propiedad. Bajo el concepto de producción, calidad y seguridad industrial. Utilizando métodos de trabajo certificados y utilizando la más alta tecnología que han garantizado una alta reducción de los impactos negativos hacia el medio [...];* no obstante en la página se establece que *[...] Por lo que ensamblaremos e instalaremos una planta de concreto móvil, para comercializar concreto premezclado al sector construcción instalaciones que contara con oficinas, diez (10), estacionamientos para visitas y empleados, un (1), estacionamiento para personas con Discapacidad, taller, garita de seguridad, vestidor, baños, laboratorio, área de pruebas, pesa de camiones, área de Tinas de Sedimentación, lavado y secado de camiones, área de Planta de Despacho de Concreto y Zona de Agregados. Para el despacho y venta de concreto premezclado. E implementaremos el Plan de Reforestación que consiste en Plantar árboles de rápido crecimiento con funciones de cortina rompe viento en los límites como barrera que divide la planta con los propietarios de las fincas aledañas para contención de polvo y reducir los niveles de ruido generados durante las operaciones de la planta concretara [...];* al analizar ambos planteamientos tenemos que hay una gran contradicción debido a que la planta de concreto abarcará toda el área del proyecto y los otros componentes como los estacionamientos, oficinas y demás a establecerse no tendrán cabida dentro del área de influencia directa. Por lo antes mencionado es necesario que
   a. Aclarar cuál es el área en metros cuadrados que abarcará la planta de concreto móvil dentro del proyecto en relación a todos sus componentes. *(dibujos, planos u otro)*
   b. De igual manera hacer una representación gráfica de la planta de concreto móvil y del resto de los componentes del proyecto donde, se establezca también el camino de acceso y el área de reforestación.
   c. Dentro de la representación gráfica anexar el DATUM en formato UTM WGS84 del tanque séptico.

4. En la página 36 del EsIA, sección COORDENADAS DEL ÁREA DEL PROYECTO, se expresan 4 puntos en formato UTM de los cuales se obtiene un aproximado de 4,800 metros cuadrados; no obstante en la verificación de campo los cuales dichos puntos fueron fijados por el promotor se obtiene un aproximado de 3,800 metros cuadrados. Por otro lado mediante una revisión más pormenorizada se constató que ambos polígonos se interceptan uno con otro y son totalmente diferentes. Por último se nos enseñó la zona donde se construiría el acceso vehicular para acceder al área de terreno lo cual tampoco se menciona. Por lo antes expuesto:
   a. Aportar el DATUM UTM WGS84 del verdadero polígono del área de influencia del proyecto con su área definida en metros cuadrados.

104

b. Aportar el Datum UTM WGS84 del camino para acceder al área del proyecto.

5. En la página 29 del EsIA sección 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, se propone lo siguiente: [...] *laboratorio, área de pruebas, pesa de camiones, área de* ***Tinas de Sedimentación, lavado y secado de camiones****, área de Planta de Despacho de Concreto y Zona de Agregados.* [...]; y pese a estar representado en los planos en la página 84 del EsIA; no se hace referencia redactada a detalles de los componentes resaltados en letra negrita, Por lo antes expuesto:
   a. Qué medidas propone para el cuidado y correcto mantenimiento de la misma.
   b. DETALLE cómo serán tratadas las aguas de las tinas de sedimentación y sus lodos antes de su disposición total.
   c. Respecto al **área de lavado y secado de camiones**, cuáles son sus dimensiones en metros cuadrados.
   d. Cuantos camiones de flota se utilizarán para esta labor.
   e. Qué tipo de sustancias se utilizarán en este proceso.
   f. A donde serán conducidas las aguas restantes del lavado de camiones para su tratamiento y evitar que se afecte el recurso hídrico colindante y los drenajes pluviales.
   g. Detallar la metodología de lavado de camiones agregando el tiempo que tomará esta labor, la manera en que será trasportada el agua a tratar en el sistema de tratamiento, entre otros

6. En la página 30 del EsIA, sección 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO se expresa lo siguiente: *[...] Instalar la planta de concreto destinadas a un centro productivo con una localización fija sobre una superficie de 5 mil metros cuadrados (0.5 ha.), de la finca: 2985, con una superficie total de cinco (5) hectáreas, de su propiedad. Bajo el concepto de producción, calidad y seguridad industrial. Utilizando métodos de trabajo certificados y utilizando la más alta tecnología que han garantizado una alta reducción de los impactos negativos hacia el medio ambiente. Tal como lo viene realizando el promotor hoy día. Con la finalidad de producir con eficiencia* ***60,000M3*** *de concreto (hormigón), aproximados por año. Bajo el concepto de producción, calidad, seguridad industrial y ambiental. Ante la exigente demanda actual y competencia del mercado local. [...];* sin embargo no se especifica a detalles más profundos sobre la **planta de concreto móvil**; por lo antes expuesto
   a. Especifique mediante representación gráfica, dibujos o planos; la planta de concreto a utilizar, junto con todos sus componentes o partes; para así corregir el plano en la página 273 del EsIA.
   b. Cuál el tamaño real de la planta de concreto móvil a utilizar *(área en metros cuadrados*) respecto al área de 5000 metros cuadros que corresponden al área de influencia directa del terreno.; por otro lado agregar la altura máxima de la misma.
   c. Mencione todos los componentes que integran la mencionada estructura.
   d. Resaltar a detalles cual es la estructura de la planta móvil, que se encargará de almacenar temporalmente el concreto para luego despachar en los camiones.
   e. Cuál es la capacidad temporal de almacenamiento en metros cúbicos que reposará antes del despacho.
   f. Cuál es la distancia que estará el mencionado componente respecto a los elementos colindantes fuera del área del proyecto (recurso hídrico y drenaje pluvial a orilla de la vía transistmica).

7. En la página 58 del EsIA sección aguas servidas se establece lo siguiente *[...]Se contara con tanque séptico de Aguas Residuales soterrada, la cual debe cumplir con la normativa que exigen las entidades de salud como son el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales y el Ministerio de Salud. En cuanto a las descargas de Efluentes Líquidos*

103

directamente a Sistemas de Recolección de [...]; no obstante a pesar de contar a su favor con un estudio de percolación de suelo para la instalación del tanque séptico, el mismo está en formato de copias, por lo que es necesario

a. presentar el documento original o copias cotejadas.
b. Presentar un diagrama con medidas del mencionado tanque séptico donde se explique brevemente los procesos de tratamiento Y LAS AGUAS A TRATAR.

8. En la página 85 del EsIA CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES, se agregó copias dichos documentos de importancia; no obstante a pesar de contar con ellos no están cotejados. Por lo antes expuesto:
   a. Presentar los documentos originales o cotejados de dichos análisis.
9. En la página 91 y 101 del EsIA secciones CALIDAD DE AIRE Y CALIDAD DE RUIDO; se presentó los análisis correspondientes. Sin embargo son documentos en copias sin cotejar. Por lo antes expuesto:
   a. Presentar la documentación original o copias cotejadas del análisis de aire.
   b. Presentar la documentación original o copias cotejadas del análisis de ruido.

10. En la página 156 del EsIA sección SITIOS HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS, se emite lo siguiente *[...] De acuerdo a las investigaciones realizadas en el sitio, no hay vestigios de patrimonios culturales en el área del proyecto. Como tampoco se detectaron sitios históricos, ni reportes arqueológicos por consiguiente no hay antecedentes en el Instituto Nacional de Cultura (INAC) sobre la presencia de estos en el sitio del proyecto. Sin embargo, se encontrara algún tipo de artefacto arqueológico y/o hallase algún vestigio del Patrimonio Cultural, [...];* por otro lado se emite prospección arqueológica dentro del área del proyecto con la misma representación legal; por lo antes expuesto aportar la documentación original o cotejada de la prospección arqueológica.

11. En la página 180, 182,184 del EsIA 9.1.1. ENTRE LOS POTENCIALES IMPACTOS QUE PUDIERA GENERAR EL PROYECTO; se establece en las mencionadas páginas la clasificación final de los impactos a un resultado final MODERADO; No obstante a pesar de que en la normativa no se establezca impactos ambientales para cada categoría; un impacto final moderado para una categoría I, llena de incertidumbre a que se convierta en un posible severo; por ende es necesario que se vuelva a reclasificar las ponderaciones a fin de que baje el resultado final. De igual manera es necesario agregar en dichos cuadrantes el aporte de las vibraciones de la maquinaria a utilizar (camiones, planta de concreto, etc. y otros).

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor contesta lo siguiente
  - **Al sub punto (a),** referido a robustas medidas que protejan la colindancia respecto al recurso hídrico tanto para la etapa de construcción como las de operación, el promotor responde , que se instalarán gaviones, logrando una altura con respecto al cuerpo de agua de metros.
  - **Al subpunto (b),** referido a la ponderación de los impactos a generarse, el promotor respondió que los impactos que podrían generarse, son:1) sedimentación del cuerpo de agua y 2) pérdida de la calidad del agua. Se recuerda, que estamos ante un proceso cerrado, en el cual los flujos de agua, que se generen, tal y como se describe en el estudio de impacto ambiental, serán devueltos al proceso productivo. Por ende se presentó la ponderación con el método de Conesa Simplificado.

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a),** referido a si se tiene prevista la construcción de una obra para el drenaje pluvial de la entrada al proyecto; el promotor contesta que no se tiene contemplada esta obra.
  - **Al subpunto (b),** En caso de incluir agregar representaciones graficas de los mismos y detalles escritos de su conformación medida y demás; el promotor contestó que por no ser necesario, la obra en cauce, lo solicitado, no es necesario de agregar.

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a)** referido a cuál es el área en metros cuadrados que abarcará la planta de concreto móvil dentro del proyecto en relación a todos sus componentes. (dibujos, planos u otro); el promotor contestó que el área de la planta de concreto, en relación con los otros componentes del proyecto: 178.49 m^2 (3.56%), con respecto al área total del polígono de 5,000 m^2
  - **Al subpunto (b)** referido hacer una representación gráfica de la planta de concreto móvil y del resto de los componentes del proyecto donde, se establezca también el camino de acceso y el área de reforestación; el promotor contestó mediante la presentación de planos en la sección de anexos.
  - **Al subpunto (c)** referido a la representación gráfica anexar el DATUM en formato UTM WGS84 del tanque séptico; el promotor contestó que el tanque será eliminado y se reemplazará por dos letrinas portátiles.

- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a)** referido a cuál es el DATUM UTM WGS84 del verdadero polígono del área de influencia del proyecto con su área definida en metros cuadrados; el promotor contestó aportando las coordenadas UTM en el DATUM WGS84
  - **Al subpunto (b)** referido a cuál es el DATUM UTM WGS84 del camino para acceder al área del proyecto; el promotor contestó aportando las coordenadas UTM en el DATUM WGS84

- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a)** referido a medidas propone para el cuidado y correcto mantenimiento de ***Tinas de Sedimentación;*** el promotor contestó respecto a la periodicidad de limpieza de las tinas de contención una vez a la semana y que el material solido se estibarán en las pilas de secado dentro de un espacio habilitado para ello cerca de la entrada de la planta para su fácil acceso, manejo y transporte.
  - **Al subpunto (b)** referido a cómo serán tratadas las aguas de las tinas de sedimentación y sus lodos antes de su disposición total; el promotor respondió que las aguas de las tinas de sedimentación, sedimentarán y serán almacenadas en un tanque de 8,000 galones, para su posterior reúso, bien en limpieza de la planta
  - **Al subpunto (c)** referido a cuáles son sus dimensiones en metros cuadrados del **área de lavado y secado de camiones**, el promotor respondió que el área de lavado de camiones, tendrá un área de 9.00 metros cuadrados.
  - **Al subpunto (d)** referido a Cuantos camiones de flota se utilizarán para esta labor; el promotor respondió que 5.
  - **Al subpunto (e)** referido al tipo de sustancias se utilizarán en este proceso; el promotor contestó que se utilizarán aditivos, tales como: Reductores de agua, retardadores de fraguado, aceleradores de fraguado, plastificantes e incorporadores de aire. Las principales sustancias que sirven para elaborar esos aditivos son: glicerina, yeso crudo, sulfato de cobre, sales de magnesio, compuestos como glucosa, almidón, celulosa y aceites y grasas.
  - **Al subpunto (f)** referido a donde serán conducidas las aguas restantes del lavado de camiones para su tratamiento y evitar que se afecte el recurso hídrico colindante y los drenajes pluviales: serán conducidas a la primera tina de sedimentación.
  - **Al subpunto (g)** referido a la metodología de lavado de camiones agregando el tiempo que tomará esta labor, la manera en que será trasportada el agua a tratar en el sistema de tratamiento, entre otros; el promotor contestó que el lavado de camiones mixer, se dará con el agua reciclada, tomada del tanque de 8,000 galones, para de almacenamiento de agua reciclada, y se realizará con un equipo de alta presión (para ahorro de agua), con una frecuencia diaria, durante 15 minutos. El agua que resulte del lavado, se conducirá hacia la primera tina y los sólidos que resulten, se depositarán en la pila de secado.

- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a)** referido a mediante representación gráfica, dibujos o planos; la planta de concreto a utilizar, junto con todos sus componentes o partes; para así corregir el plano en la página 273 del EsIA; el promotor replanteó el proyecto y lo agregó en plano en los anexos.
  - **Al subpunto (b)** referido al tamaño real de la planta de concreto móvil a utilizar *(área en metros cuadrados)* respecto al área de 5000 metros cuadros; el promotor respondió que es de 178.49 metros cuadrados, y su altura de 17 metros de altura.

101

- **Al subpunto (c)** referido a todos los componentes que integran la mencionada estructura; el promotor respondió que los componentes son los siguientes: Silos de almacenamiento 2. Descarga de materia prima. 3. Cuadro de controles. 4. Cinta transportadora. 5. Tolva para áridos. 6. Sistema hidroneumático 7. Caseta de dosificación. 8. Básculas, para cemento y agua. 9. Mezcladora. 10.Bomba de impulsión de agua. 11.Descarga de producto final.
- **Al subpunto (d)** referido a cuál es la estructura de la planta móvil, que se encargará de almacenar temporalmente el concreto para luego despachar en los camiones; el promotor respondió que La planta de concreto trabajará por ciclos, de manera discontinúa. El material se preparará una vez, sea solicitado. Por lo tanto, no habrá zona de almacenaje de producto final.
- **Al subpunto (e)** referido a cuál es la capacidad temporal de almacenamiento en metros cúbicos que reposará antes del despacho; La planta de concreto trabajará por ciclos, de manera discontinúa. El material se preparará una vez, sea solicitado. Por lo tanto, no habrá zona de almacenaje de producto final.
- **Al subpunto (f)** referido a es la distancia que estará el mencionado componente respecto a los elementos colindantes fuera del área del proyecto (recurso hídrico y drenaje pluvial a orilla de la vía transistmica). Desde la vía Transístmica al centro del polígono, donde se instalará la planta, habrá una distancia de 90 metros; y 95 metros, desde la planta de concreto, al cuerpo de agua (canal pluvial) observable en el punto este del polígono.

- **Respecto a la pregunta 7**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a, b)** referido a la presentación del documento original o copias cotejadas del estudio de percolación de suelo; el promotor respondió que Se reemplazarla el tanque séptico, por dos (2) letrina móvil, a usar en fase de construcción y fase de operación del proyecto. Alquiladas a un gestor autorizado, quien la instalará y la limpiará con la frecuencia requerida. En cada limpieza se dejará constancia de lo actuado.
- **Respecto a la pregunta 8**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a)** referido a la presentación de los documentos originales o cotejados del análisis de calidad de agua; el promotor aportó la documentación correspondiente.

- **Respecto a la pregunta 9**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a)** referido a la presentación de los documentos originales o cotejados del análisis de calidad de aire; el promotor aportó la documentación correspondiente.
  - **Al sub punto (b)** referido a la presentación de los documentos originales o cotejados del análisis de calidad de ruido; el promotor aportó la documentación correspondiente.

- **Respecto a la pregunta 10**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a)** referido a la presentación de los documentos originales o cotejados del análisis de arqueología; el promotor respondió que el documento original, en su momento, fue entregado a la Dirección de Patrimonio Histórico, como se les exige a los arqueólogos en los casos de realizar prospección arqueológica en la elaboración de un estudio de impacto ambiental.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRCL-SEEIA-AC-004-2401-2023** de 24 de enero de 2023, la siguiente información:

Tomando como referencia la pregunta número 3 la cual establece que: *[...]En la página 36 del EsIA, sección COORDENADAS DEL ÁREA DEL PROYECTO, se expresan 4 puntos en formato UTM de los cuales se obtiene un aproximado de 4,800 metros cuadrados; no obstante en la verificación de campo los cuales dichos puntos fueron fijados por el promotor se obtiene un aproximado de 3,800 metros cuadrados. Por otro lado mediante una revisión más pormenorizada se constató que ambos polígonos se interceptan uno con otro y son totalmente diferentes. Por último se nos enseñó la zona donde se construiría el acceso vehicular para acceder al área de terreno lo cual tampoco se menciona. Por lo antes expuesto: Aportar el DATUM UTM WGS84 del verdadero polígono del área de influencia del proyecto con su área definida en metros cuadrados. Aportar el Datum UTM WGS84 del camino para acceder al área del proyecto. [...]* y del cual el promotor *respondió [...] Coordenadas del polígono de 0.5 hectáreas, en datum WGs84. Punto Norte Este 1. 1031446.312 631670.106 2. 1031414.049 631682.327 3. 1031431.624 631830.639 4.*

100

1031463.887 631818.418 8 b) Coordenadas del camino de acceso al polígono de 0.5 hectáreas, en datum WGs84. El punto de acceso al proyecto, se dará por la vía principal (la transístmica), adentrándose al polígono de interés. Tramo con una longitud de 38 metros, desde el borde de la Transístmica y un ancho de 10 metros. Ver en sección de anexos, planta general de acceso y esquema. Punto Norte Este ***1. 1031483.62 631624.90 2. 1031473.66 631629.27 3. 1031471.36 631656.00 4. 1031489.36 631664.37 5 1031479.47 631667.9 [...].*** Le informamos que de acuerdo a la verificación de las coordenadas marcadas en negrita, que corresponden al camino de acceso que utilizará el proyecto; estas al ser ingresadas en nuestro sistema no se comportan como un camino de acceso sino más bien como otro polígono ubicado a aproximadamente unos 31 metros de longitud, por ende es necesario que:

a. Aclara cual es el largo por el ancho que abarcará el camino de acceso hacia el polígono.
b. Agregar LAS COORDENADAS del camino que denoten el trayecto y el DATUM WGS84 y del cual se conectará el área principal de 5,000 metros cuadrados.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor contesta de la siguiente manera:
  - **Al sub punto (a)** referido a cuál es el largo por el ancho que abarcará el camino de acceso hacia el polígono; el promotor respondió que el camino constará 30 metros de largo por 10 metros de ancho.
  - **Al sub punto (b)** referido al DATUM WGS 84 a aportar; el promotor respondió que las coordenadas son las siguients: P1. 1031446.31 631670.10 E 3. 1031443.47 631643.86 E 4. 1031434.47 631647.96 E 2. 1031436.67 631673.66

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

a. Colocar, obligatoriamente dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

c. Efectuar el pago de indemnización ecológica dentro del polígono aprobado, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.

d. Una vez aprobado el proyecto en mención y el promotor deseé proponer una modificación que abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental. Queda estrictamente prohibido incumplir la mencionada condicionante.

e. Cumplir obligatoriamente con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente. El promotor deberá dar aviso en el menor tiempo posible, documentando las rápidas acciones a implementar. No se permitirá incumplimientos esta norma.

f. En construcción es necesario que el promotor asegure estrictas medidas para el manejo de sedimentos; implementando controles puntuales que eviten afectaciones a terceros,

99

cuerpos de agua y en especial la vía principal Transístmica; bajo ningún concepto se permitirán incumplimientos a dicha condicionante.

g. Respecto al uso de agua para la construcción del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966 la cual reglamenta el uso de las aguas, el promotor en todo momento debe acatar y cumplir esta ley.

h. Previo inicio de obras el promotor deberá presentar ante la autoridad competente la propuesta de implementación de tuberías a gas a fin, de que antes de iniciar etapa de operación dicha documentación sea aprobada con todas las exigencias.

i. Para el uso de aguas en operación el Promotor deberá Previo inicio de obras cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales; queda estrictamente prohibido el uso de mecanismos no autorizados que afecten a terceros.

j. En operación el promotor deberá garantizar el uso racional evitando a toda costa las malas prácticas convencionales que conllevan su desperdicio; que estrictamente prohibido el mal uso de este vital recurso.

k. Cada año el promotor deberá monitorear mediante análisis de agua, el ecosistema lótico colindante con la obra y bajo ningún concepto se permitirá la no ejecución de esta condicionante.

l. Cualquier tipo de descarga de agua residual basada en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, deberá ser coordinado y aprobado obligatoriamente por la Dirección Nacional de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA). Y de esta manera se asegure cumplimiento a la norma en cuanto a parámetros. No se permitirán incumplimientos en esta condicionante.

m. El promotor deberá contar con el diseño de los planos de parte del departamento de estudios y diseños del Ministerio de obras públicas, (MOP) especificando la servidumbre de la calle principal, respecto al límite de propiedad y obra; y de esta manera se asegure un correcto manejo de límites. Bajo ningún concepto se permitirá apoderamiento de la servidumbre principal.

n. En construcción y las veces que sea necesario en la operación, el promotor deberá contar con una instalación donde se atienda solamente sugerencias, opiniones contrarias y sobre todo problemas de la población respecto a cualquier afectación; por ende en todo momento el encargado de atender deberá dominar todo lo referente al proyecto y sobre todo actuar de buena fe ante situaciones.

o. El promotor deberá presentar previo inicio de obras ante el Ministerio de Salud, la propuesta de uso permanente de las dos letrinas descritas, a fin de que se cumpla toda la normativa y sugerencias en todos los procesos. Este tipo de tratamiento deberá estar dado de visto con toda su capacidad a fin de evitar cualquier tipo de arbitrariedades y malas prácticas.

p. El promotor deberá presentar Previo al inicio de obras un plan de mantenimiento de las letrinas que serán utilizadas como sanitarios, detallando cada cuanto tiempo se ejecutará y mencionando todas las actividades a realizar. Es necesario que una vez realizado, el promotor garantice estricto cumplimiento demostrándolo con evidencias de fotografías e informes inmediatos en la fecha correspondiente. Bajo ningún concepto se permitirá incumplimientos a esta condicionante.

q. En operación es necesario que el promotor evite a toda costa almacenamiento de sustancias que representen riesgo para la salud; por otro cada sustancia de aditamento deberá estar reportada con todos sus manejos y procedimientos en los informes de seguimiento ambiental; queda estrictamente prohibido incumplir dicha condicionante.

98

r. En construcción y operación, el promotor deberá colocar todos los letreros representativos que involucren advertencia, riesgo, entre otros más; queda estrictamente prohibido incumplir dicha condicionante.

s. En cuanto al manejo de las aguas relacionadas a procesos de las tinas, elaboración de cemento, lavado de camiones y demás en general, el promotor deberá documentar su cumplimiento en los informes de seguimiento su gestión de manejo individual, evitando contrariedades y malas prácticas que provoquen malas disposiciones finales. Queda estrictamente prohibido contaminación directa a cuerpos de agua y drenajes pluviales.

t. El promotor deberá presentar Previo inicio de obras un estudio de suelo a fin de que se establezca cuan apto es el suelo para el soporte de la obra con todos sus componentes; queda estrictamente prohibido construir sin realizar este procedimiento.

u. El promotor deberá presentar Previo inicio de obras las consideraciones de competencia de parte del Sistema Nacional de Protección Civil a fin de que se tome en cuenta las características de riesgo en torno a la población y de esta manera se cumplan sus sugerencias basadas en su normativa.

v. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. EN AMBIENTES DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO" presentando evidencia de su desempeño, dentro del informe de seguimiento ambiental; no se permitirán afectaciones a terceros.

w. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DE TRABAJO DONDE SE GENERE VIBRACIONES" presentando evidencia de su desempeño, dentro del informe de seguimiento ambiental; bajo ningún concepto se permitirán afectaciones a terceros.

x. En construcción y de ser necesario en operación, el promotor deberá asegurar el control absoluto en cuanto al polvo y material particulado hacia la atmosfera a fin de evitar afectaciones a terceros. El promotor deberá documentar la mencionada gestión y bajo ningún concepto se permitirán incumplimientos.

y. Cada año tomando como referencia el día la notificación, el promotor deberá realizar análisis de calidad de aire y ruido; a fin de establecer vigilancia y continuidad de los mencionados parámetros; bajo ningún concepto se permitirá la no ejecución de lo solicitado.

z. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Bajo ningún concepto se permitirá una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.

aa. Cumplir con los lineamientos legales en materia de competencia de parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá; el promotor deberá demostrar su cumplimiento puntual, por ende queda estrictamente prohibido el incumplimiento de este requerimiento.

bb. Mantenerse dentro de las coordenadas aprobadas sobre el globo de terreno, asegurando la no afectación e intervención fuera de los límites establecidos. Queda completamente prohibido sobrepasar el área establecida.

cc. Mantener efectivas medidas de seguridad en cuanto a los transeúntes que viven y transitan en el área circundante del proyecto, no se permitirán arbitrariedades en esta índole.

dd. En ambas etapas el promotor deberá Responsabilizarse de que cualquier daño o desgaste a la vía principal por el ingreso en la entrada y salida de autos, camiones, equipos, etc; deberá adquirir la compromiso de la reparación en el lugar afectado coordinando con el Ministerio de Obras Públicas.

ee. En ambas etapas, por la posición del proyecto en un sitio donde la visibilidad vehicular es difícil, el promotor deberá ejecutar un plan de circulación vial en cuanto a la entrada y salida de vehículos y equipo al área de influencia; este plan deberá ser presentado y aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y de esta manera se eviten o se reduzcan accidentes; bajo ningún concepto se debe dejar pasar por alto esta condicionante.

ff. Remediar y subsanar conflictos e incidencias que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y otros afectados con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos, en todo momento el promotor debe dar buena fe en este cumplimiento.

gg. Presentar obligatoriamente ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente. No se permitirán incumplimientos a esta condicionante.

hh. En cuanto al manejo de grasas y aceites residuales de las maquinarias el promotor deberá presentar ante el Ministerio de Salud la propuesta del manejo con toda la documentación requerida a fin de que este sea evaluado y aprobado. Luego de esto el promotor deberá elaborar un plan de mantenimiento donde se destaque puntualmente cada cuanto tiempo se ejecutará el mismo y de igual manera las actividades que van incluidas. Queda estrictamente prohibido inadecuados manejos para su disposición final. Por último el promotor tiene que presentar su cumplimiento en los informes los informes de seguimiento ambiental.

ii. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.

jj. Contar obligatoriamente con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. El proyecto se ubicará en zona de ley 21; lo cual el promotor deberá gestionar previo inicio de obras la viabilidad de la cuenca del canal de Panamá.

96

3. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará y el resto de la documentación.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO RANGE ONE**

VI. FIRMAS

Elaborado por:

Lic. MIGUEL GÓMEZ M.
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Licdo. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad. 0765-17

Revisado por:

SOLEDAD BATISTA J.
Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
SOLEDAD BATISTA J.
LIC. EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
IDONFIDAD: 5,981-08

Vo. Bo.

PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ —GOBIERNO NACIONAL— | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

25

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

N° Solicitud: 012
Fecha de solicitud: 14 de febrero de 2023
Proyecto"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"
Promotor: GRUPO RANGE ONE, S.A.
Expediente: DRCL-I-M-023-2022
Provincia: Colón
Distrito: Colón
Corregimiento: SABANITAS
Vía Transístmica, sector de Santa Rita Arriba
Técnico Evaluador solicitante: MIGUEL GÓMEZ.
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Colón

Observaciones:

Coordenadas del camino de acceso al proyecto, presentadas en la segunda aclaratoria CAT I, DATUM WGS84/17P

1	1031446.31	631670.10
2	1031434.47	631643.86
3	1031434.47	631647.96
4	1031436.67	631673.66

Procesado por: MIGUEL GÓMEZ

Fecha de Entrega: 14 de febrero de 2023.

Nota: Se adjunta las coordenadas del EsIA y las coordenadas levantadas en campo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: Luis Castro
Firma:
Fecha: 12-12-23
Hora: 8:38 am Tel: 6138
REGIONAL DE COLÓN

Respuesta a Nota Aclaratoria, por revisión del Esla, Categoría I

Construcción de proyecto comercial/reforestación

Objetivo: Se tiene como objetivo dar respuesta a la nota DRCL-SEEIA-AC-007-1002-2023, generada durante el proceso de revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, para el proyecto Construcción de proyecto comercial/reforestación, a ubicar en el corregimiento de Sabanitas, sector Santa Rita Arriba, promovido por la sociedad Grupo Range One, S.A.

Observación Nº 1.

Tomando como referencia la pregunta 3 la cual establece: (…) En la pag 36 del EsIA, sección COORDENADAS DEL ÁREA DEL PROYECTO, se expresan 4 puntos en formato UTM de los cuales se obtiene un aproximado de 4,800 metros cuadrados; no obstante, en la verificación de campo los cuales dichos puntos fueron fijados por el promotor se obtiene un aproximado de 3,800 metros cuadrados. Por otro lado, mediante una revisión más pormenorizada se constató que ambos polígonos se interceptan uno con otro y son totalmente diferentes. Por último, se nos enseñó la zona donde se construirá el acceso vehicular para acceder al área de terreno lo cual tampoco se menciona. Por lo antes expuesto: Aportar el DATUM UTM WGS84 del verdadero polígono del área de influencia del proyecto con su área definida en metros cuadrados. Aportar el Datum UTM WGS84 del camino para acceder al área del proyecto. (…) y del cual el promotor respondió (…) Coordenadas del polígono de 0.5 hectáreas, en datum WGs84. Punto Norte Este 1.1031446.312631670.1062.1031414.049631682.3273.1031431.624631830.6394.1031463.887631818.4188 b) Coordenadas del camino de acceso al polígono de 0.5 hectáreas, en datum WGs84. El punto de acceso al proyecto, se dará por la vía principal (la transístmica), adentrándose al polígono de interés. Tramo con una longitud de 38 metros, desde el borde de la Transístmica y un ancho de 10 metros. Ver en sección de anexos, planta general de acceso y esquema. Punto Norte Este **1.1031483.62 631624.902. 1031473.66 631629.27 3.1031471.36 631656.00 4.1031489.36 631664.37 5 1031479.47 631667.9 (…).** Le informamos quede acuerdo a la verificación de las coordenadas marcadas en negrita, que

corresponden al camino de acceso que utilizará el proyecto; estas al ser ingresadas en nuestro sistema no se comportan como un camino de acceso sino más bien como otro polígono ubicado a aproximadamente unos 31 metros de longitud, por ende es necesario que:

a) Aclarar cual es el largo por el ancho que abracará el camino de acceso hacia el polígono.
b) Agregar LAS COORDENADAS del camino que denoten el trayecto y el DATUM WGS($ y del cual se conectará el área principal de 5,000 metros cuadrados.

(lo escrito y subrayado, al igual que las letras en negritas, es textual. Sólo cambiaron la forma de los corchetes).

Respuesta al punto "a".

El camino de acceso hacia el polígono tendrá 30metros de largo x 10 metros de ancho.

Respuesta al punto "b".

Se presentan, en cuadro, las coordenadas del camino de acceso, al área principal de 5,000 metros cuadrados, en UTM y Datum WGs84.

Punto	Norte	Este
P1.	1031446.31	631670.10
E 3.	1031443.47	631643.86
E 4.	1031434.47	631647.96
E 2.	1031436.67	631673.66

ANEXOS

91

PROYECTO

CONSTRUCCION DE PROYECTO COMERCIAL/REFORESTACION

SUPERFICIE 5,000 MTS2

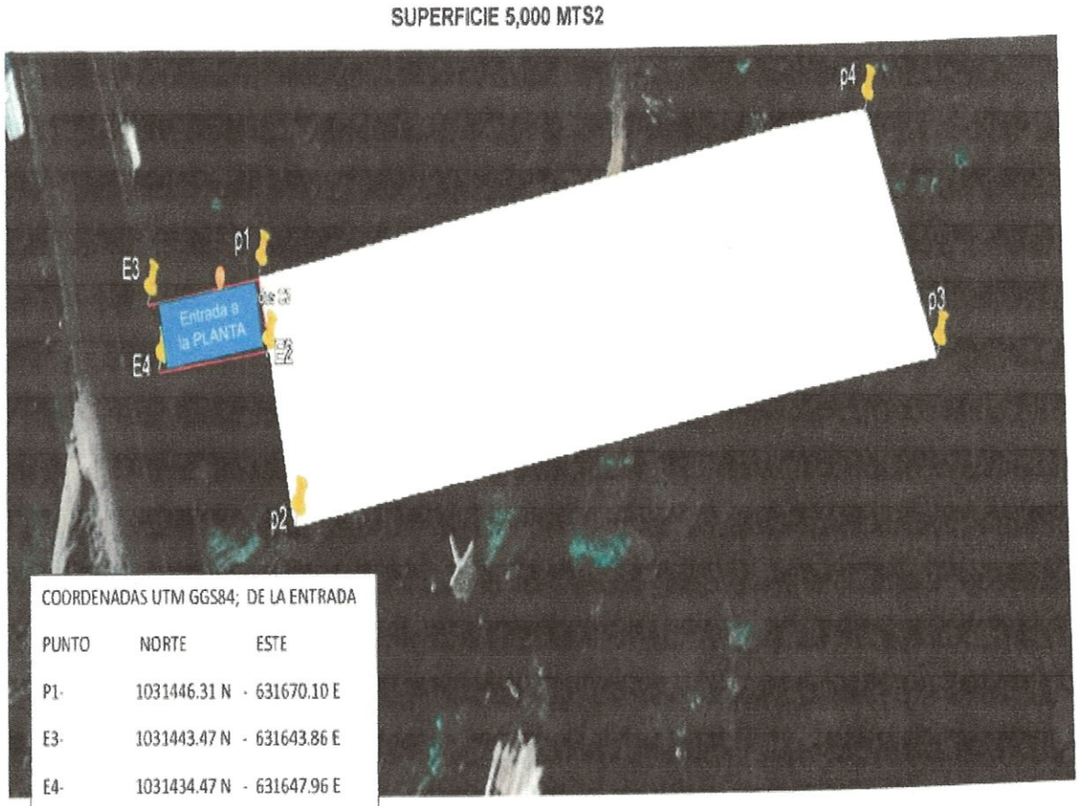

COORDENADAS UTM GGS84; DE LA ENTRADA

PUNTO	NORTE	ESTE
P1-	1031446.31 N	- 631670.10 E
E3-	1031443.47 N	- 631643.86 E
E4-	1031434.47 N	- 631647.96 E
E2-	1031436. 67 N	- 631673.66 E

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COPIA CD DIGITAL

89

Panamá, 13 de febrero de 2023.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: Luis Conte
Firma: Nilsa Ramos
Fecha: 14-2-23
Hora: 8:25am Tel: 500-0955 ext. 6100
REGIONAL DE COLÓN

Porfirio Justavino
Director
Regional de Colón.
Ministerio del Ambiente de Panamá.

Señor director. Saludos.

Mediante la presente nota, hacemos entrega del documento respuesta, a la nota aclaratoria N° DRCL-SEEIA-AC-009-1002-2023, generada por la regional, que a bien Usted dirige. Nota aclaratoria, surgida durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL/REFORESTACIÓN", categoría 1. Proyecto a desarrollar en polígono, ubicado en el corregimiento Sabanitas, Sector Santa Rita Arriba, distrito y provincia de Colón.

Atentamente,

GUODING WU
Céd. E-8-81216
Representante legal
Grupo Range ONE, S.A.

Panamá, 13 de febrero de 2023.

Ministerio del Ambiente
Ing. Porfirio Justavino
Administrador Regional de Colón

Estimado Ing. Justavino

Por medio de la presente yo Guoding Wu, con cédula de identidad personal E-8-81216 como Representante Legal de la empresa Grupo Range One, S.A., me notifico por escrito de la nota aclaratoria N° DRCC-SEEIA-AC-0007-1002-2023, surgida durante el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL/REFORESTACIÓN", categoría 1. Proyecto a desarrollar en polígono, ubicado en el corregimiento Sabanitas, Sector Santa Rita Arriba, distrito y provincia de Colón y autorizo al Sr. Shi Yun Wu, con cédula E-8-84833 al retiro de la misma

Atentamente,

GUODING WU
Céd. E-8-81216
Representante legal
Grupo Range ONE, S.A.

Yo, Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá 13 FEB 2023

Testigos Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: Shi Yun Wu
Firma:
Fecha: 03-02-2023
Hora: 1:42 pm
RECIBIDO POR

87

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Guoding
Wu

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **23-JUL-1982**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHINA**
NACIONALIDAD: **CHINA**
SEXO: **M**
EXPEDIDA: **30-ENE-2018**

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: **30-ENE-2028**

E-8-81216

F812DR0016

E-8-81216

TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Colón, 10 de febrero de 2023
DRCL-SEEIA-AC-007-1002-2023

GUODING WU
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO RANGE ONE, S.A.
E. S. D.

RESPETADO SEÑOR WU:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL/REFORESTACIÓN"** a desarrollarse en la provincia de Colón, distrito Colón, corregimiento de Sabanitas, sector de Santa Rita Arriba, Vía Transístmica. Que consiste en lo siguiente:

1. Tomando como referencia la pregunta número 3 la cual establece que: *[...]En la página 36 del EsIA, sección COORDENADAS DEL ÁREA DEL PROYECTO, se expresan 4 puntos en formato UTM de los cuales se obtiene un aproximado de 4,800 metros cuadrados; no obstante en la verificación de campo los cuales dichos puntos fueron fijados por el promotor se obtiene un aproximado de 3,800 metros cuadrados. Por otro lado mediante una revisión más pormenorizada se constató que ambos polígonos se interceptan uno con otro y son totalmente diferentes. Por último se nos enseñó la zona donde se construiría el acceso vehicular para acceder al área de terreno lo cual tampoco se menciona. Por lo antes expuesto: Aportar el DATUM UTM WGS84 del verdadero polígono del área de influencia del proyecto con su área definida en metros cuadrados. Aportar el Datum UTM WGS84 del camino para acceder al área del proyecto. [...]* y del cual el promotor *respondió [...] Coordenadas del polígono de 0.5 hectáreas, en datum WGs84. Punto Norte Este 1. 1031446.312 631670.106 2. 1031414.049 631682.327 3. 1031431.624 631830.639 4. 1031463.887 631818.418 8 b) Coordenadas del camino de acceso al polígono de 0.5 hectáreas, en datum WGs84. El punto de acceso al proyecto, se dará por la vía principal (la transístmica), adentrándose al polígono de interés. Tramo con una longitud de 38 metros, desde el borde de la Transístmica y un ancho de 10 metros. Ver en sección de anexos, planta general de acceso y esquema. Punto Norte Este* ***1. 1031483.62 631624.90 2. 1031473.66 631629.27 3. 1031471.36 631656.00 4.***

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

65

1031489.36 631664.37 5 1031479.47 631667.9 [...]. Le informamos que de acuerdo a la verificación de las coordenadas marcadas en negrita, que corresponden al camino de acceso que utilizará el proyecto; estas al ser ingresadas en nuestro sistema no se comportan como un camino de acceso sino más bien como otro polígono ubicado a aproximadamente unos 31 metros de longitud, por ende es necesario que:

a. Aclara cual es el largo por el ancho que abarcará el camino de acceso hacia el polígono.
b. Agregar LAS COORDENADAS del camino que denoten el trayecto y el DATUM WGS84 y del cual se conectará el área principal de 5,000 metros cuadrados.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ —GOBIERNO NACIONAL— | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

PJ/mg/
c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICACIÓN
SIENDO LAS 1:45 AM / PM DE HOY 13 DE Febrero DE 2023 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Shi yun wu DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
NOTIFICADO/CÉDULA — NOTIFICADOR/CÉDULA
REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

N° Solicitud: 011
Fecha de solicitud: 10 de febrero de 2023
Proyecto"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"
Promotor: GRUPO RANGE ONE, S.A.
Expediente: DRCL-I-M-023-2022
Provincia: Colón
Distrito: Colón
Corregimiento: SABANITAS
Vía Transístmica, sector de Santa Rita Arriba
Técnico Evaluador solicitante: MIGUEL GÓMEZ.
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Colón

Observaciones:

Coordenadas del polígono presentadas en el la primera aclaratoria CAT I, DATUM WGS84/17P

PUNTO	ESTE	NORTE
1	631670.106	1031446.312
2	631682.327	1031414.049
3	631830.639	1031431.624
4	631818.418	1031463.887

COORDENADAS DEL CAMINO DE ACCESO

PUNTO	ESTE	NORTE
1	631624.90	1031483.62
2	631629.27	1031473.66
3	631656.00	1031471.36
4	631664.37	1031489.36
5	631667.93	1031479.47

Procesado por: MIGUEL GÓMEZ
Fecha de Entrega: 10 de febrero de 2023.

Nota: Se adjunta las coordenadas del EsIA y las coordenadas levantadas en campo

(83)

Panamá, 08 de febrero de 2023.

FELIPE CRUZ
Director
Regional de Colón.
Ministerio del Ambiente de Panamá.

Señor director. Saludos.

Mediante la presente nota, hacemos entrega del documento respuesta, a la nota aclaratoria N° DRCL-SEEIA-AC-003-2001-2023, generada por la regional, que a bien Usted dirige. Nota aclaratoria, surgida durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL/REFORESTACIÓN", categoría 1. Proyecto a desarrollar en polígono, ubicado en el corregimiento Sabanitas, Sector Santa Rita Arriba, distrito y provincia de Colón.

Atentamente,

GUODING WU
Representante legal
Grupo Range ONE, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: Shy Yun Wu
Firma:
Fecha: 09-02-2023
Hora: 11:57 Tel:
REGIONAL DE COLÓN

Respuesta a Nota Aclaratoria, por revisión del Esla, Categoría I

Construcción de proyecto comercial/reforestación

Objetivo: Se tiene como objetivo dar respuesta a la nota DRCL-SEEIA-AC-003-2023, generada durante el proceso de revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, para el proyecto Construcción de proyecto comercial/reforestación, a ubicar en el corregimiento de Sabanitas, sector Santa Rita Arriba, promovido por la sociedad Grupo Range One, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: Shi Yun Wu
Firma:
Fecha: 09-02-2023
Hora: 11:57 AM Tel:
REGIONAL DE COLÓN

Observación Nº 1.

1. En campo se evidenció un cuerpo agua que tributa la Quebrada López, el cual es colindante con el área de influencia directa del proyecto para la parte posterior; según la observación de campo a pesar de estar fuera, por su posición en una zona baja; pudiese ser afectado con el movimiento de tierra, fugas de las tinas u otros tipos de impactos. Por lo antes expuesto:
   a. Proponer robustas medidas que protejan la colindancia respecto al recurso hídrico tanto para la etapa de construcción como las de operación.
   b. Igualmente valorar la ponderación de dicho impacto.

Respuesta a observación Nº 1.

a) Existe un cuerpo de agua, que no es natural. Surge por escorrentías que se acumulan, debido a la condición irregular de la topografía del terreno. Cuerpo de agua de proteger; ya que tributa en la Quebrada López. El mismo se encuentra a una distancia de 30 metros del polígono de interés y de 95 metros de la planta de concreto móvil y tinas de sedimentación. Para efecto de prevenir sedimentación del cauce del cuerpo de agua, el movimiento de tierra que se dará, iniciará desde la línea del punto más alto del polígono (camino existente), hacia la parte delantera que colinda con la transístmica, hasta logar los niveles de la parte trasera del polígono. Además, que se instalarán gaviones, logrando una altura con respecto al cuerpo de agua de metros. Se adjunta mapa, mediante el cual confirmamos lo descrito.

b) Los impactos que podrían generarse por aspectos, tales como:1) sedimentación del cuerpo de agua y 2) perdida de la calidad del agua. Se recuerda, que estamos ante un proceso cerrado, en el cual los flujos de agua, que se generen, tal y como se describe en el estudio de impacto ambiental, serán devueltos al proceso productivo.

Se presenta textualmente, lo descrito en página Nº 84 del Estudio de impacto ambiental "PROCESO EN TINAS DE SEDIMENTACIÓN: LA TINA 1 RECIBE DESCARGAS DE AGUA CON RESIDUOS, RESULTANTE DEL PROCESO DE PREPARACION Y LAVADO DE LOS MIXERS O CAMIONES CONCRETERAS. LA TINA 2 Y 3 VA FILTRANDO EL AGUA DONDE SE VA ASENTANDO LAS PARTICULAS PARA QUE AL LLEGAR A LA TINA 4. LA CANTIDAD DE LAS MISMAS SEA MINIMA. LA TINA 4 ES LA QUE ACUMULA EL AGUA QUE HA FINALIZADO EL PROCESO Y ES DONDE SE TERMINAN DE ASENTAR LAS PARTÍCULAS MÁS FINAS Y DE ALLÍ SE EXTRAE EL AGUA A REUTILIZAR CON BOMBA SUMERGIBLE Y SE DEPOSITA EN TANQUES, PARA LUEGO RESIRCULAR ESTA AGUA DENTRO DEL PROCESO PRODUCTIVO" **(lo subrayado es nuestro)**.

Aprovechamos, esta nota respuesta, para dar a conocer, que sólo se contará con un (1) tanque, para almacenamiento del agua reciclada, efluente de la cuarta tina de sedimentación/decantación, el cual tendrá un volumen de 8000 galones.

Para ponderar dicho impacto, y conocer la importancia del mismos, trabajaremos con el método de Conesa Simplificado, aplicando el siguiente algoritmo:

$$I = (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

Donde:

CRITERIO/RANGO	CALIF.	CRITERIO/RANGO	CALIF.
NATURALEZA		**INTENSIDAD (IN)** (Grado de destrucción)	
Impacto benéfico	+	Baja	1
Impacto perjudicial	-	Media	2
		Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
EXTENSIÓN (EX)		**MOMENTO (MO)** (Plazo de manifestación)	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Medio Plazo	2
Extensa	4	Inmediato	4
Total	8	Crítico	(+4)
Crítica	(+4)		
PERSISTENCIA (PE)		**REVERSIBILIDAD (RV)**	
Fugaz	1	Corto plazo	1
Temporal	2	Medio plazo	2
Permanente	4	Irreversible	4

CRITERIO/RANGO	CALIF.	CRITERIO/RANGO	CALIF.
SINERGIA (SI)		**ACUMULACIÓN (AC)** (Incremento progresivo)	
Sin sinergismo (simple)	1	Simple	1
Sinérgico	2	Acumulativo	4
Muy sinérgico	4		
EFECTO (EF)		**PERIODICIDAD (PR)**	
Indirecto (secundario)	1	Irregular o aperiódico o discontinuo	1
Directo	4	Periódico	2
		Continuo	4
RECUPERABILIDAD (MC)		**IMPORTANCIA (I)**	
Recuperable inmediato	1		
Recuperable a medio plazo	2	***I= (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)***	
Mitigable o compensable	4		
Irrecuperable	8		

Impacto Ambiental Identificado	criterios												
	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	(I)	SIGNIFICANCIA
1) Sedimentación, durante el movimiento de tierra, por erosión.	-	1	2	2	2	2	1	1	4	1	2	22	Irrelevante o compatible con el ambiente.
2) Perdida de la calidad del agua (parámetros físicos arriba de los niveles permitidos), por	-	1	2	4	2	1	1	1	4	1	2	23	Irrelevante o compatible con el ambiente.

generación de partículas dispersas y aguas generadas del proceso.													

De acuerdo con los valores asignados a cada criterio, la importancia del impacto, puede variar entre 13 y 100 unidades; y se establece la siguiente significancia:

- Inferiores a 25 son **irrelevantes o compatibles** con el ambiente
- Entre 25y 50 son impactos **moderados**.
- Entre 50 y 75 son **severos**
- Superiores a 75 son ***críticos***

2. En la página 30 del EsIA sección 5.0 breve descripción del proyecto se propone lo siguiente: *[...] Instalar la planta de concreto destinadas a un centro productivo con una localización fija sobre una superficie de 5 mil metros cuadrados (0.5 ha.), de la finca: 2985, con una superficie total de cinco (5) hectareas, de su propiedad. Bajo el concepto de producción, calidad y seguridad industrial. Utilizando métodos de trabajo certificados y utilizando la más alta tecnología que han garantizado una alta reducción de los impactos negativos hacia el medio [...];* no obstante en la entrada al proyecto que conecta con el camino existe un drenaje pluvial en el cual no se agregó la construcción de una obra en cauce. Por lo antes expuesto.
   a. Aclarar si se tiene prevista la construcción de una obra para el drenaje pluvial de la entrada al proyecto.
   b. En caso de incluir agregar representaciones graficas de los mismos y detalles escritos de su conformación medidas y demás.

Respuesta a observación Nº 2

a) No se tiene prevista obra en cauce para el drenaje pluvial, por no ser necesario, para paso; ya que, para acceso al proyecto, se hará uso de un camino existente.

b) Por no ser necesario, la obra en cauce, lo solicitado, no es necesario de agregar.

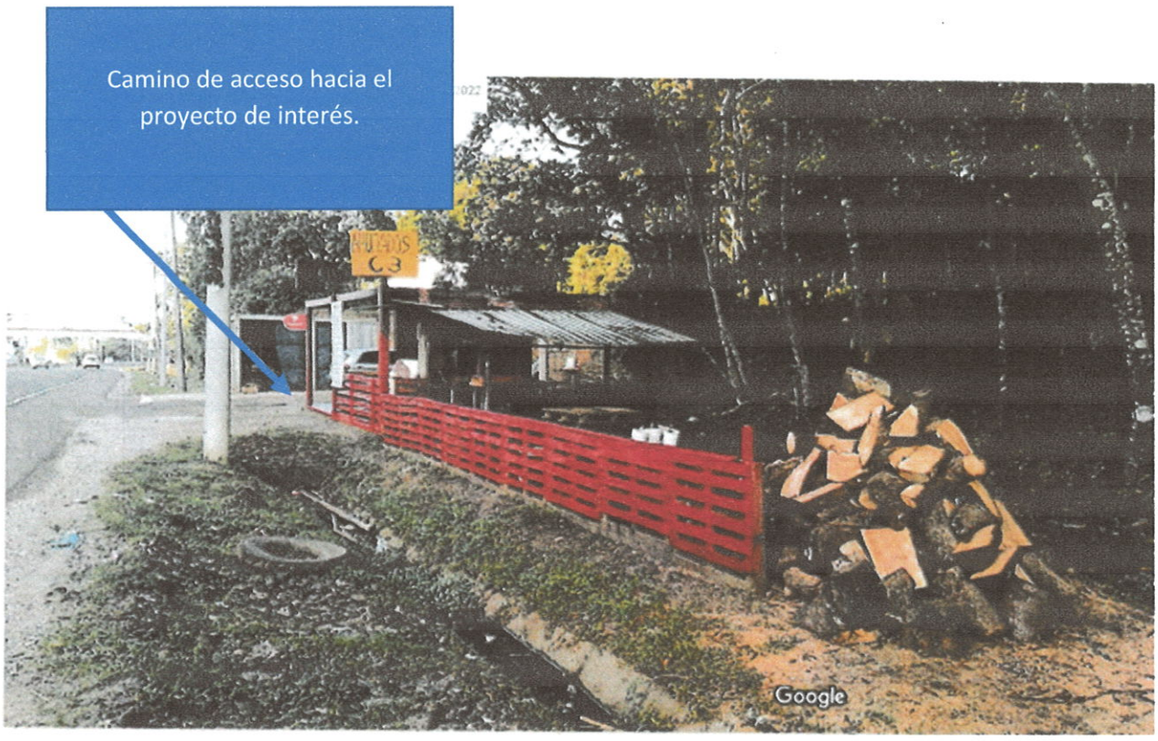

Fotografía Nº 1, Se indica el acceso al proyecto. Por lo que no será necesario obra en cauce.

Observación Nº 3

3. En la página 30 del EsIA sección 5.0 breve descripción del proyecto se propone lo siguiente: *[...] Instalar la planta de concreto destinadas a un centro productivo con una localización fija sobre una superficie de 5 mil metros cuadrados (0.5 ha.), de la finca: 2985, con una superficie total de cinco (5) hectareas, de su propiedad. Bajo el concepto de producción, calidad y seguridad industrial. Utilizando métodos de trabajo certificados y utilizando la más alta tecnología que han garantizado una alta reducción de los impactos negativos hacia el medio [...];* no obstante en la página se establece que *[...] Por lo que ensamblaremos e instalaremos una planta de concreto móvil, para comercializar concreto premezclado al sector construcción instalaciones que contara con oficinas, diez (10), estacionamientos para visitas y empleados, un (1), estacionamiento para personas con Discapacidad, taller, garita de seguridad, vestidor, baños, laboratorio, área de pruebas, pesa de camiones, área de Tinas de Sedimentación, lavado y secado de camiones, área de Planta de Despacho de Concreto y Zona de Agregados. Para el despacho y venta de concreto premezclado. E implementaremos el Plan de Reforestación que consiste en Plantar árboles de rápido crecimiento con funciones de cortina rompe viento en los límites como barrera que divide la planta con los propietarios de las fincas aledañas para contención de polvo y reducir los niveles de ruido generados durante las operaciones de la planta concretara [...];* al analizar ambos planteamientos tenemos que hay una gran contradicción debido a que la planta de concreto abarcará toda el área del proyecto y los otros componentes como los estacionamientos, oficinas y demás a establecerse no tendrán cabida dentro del área de influencia directa. Por lo antes mencionado es necesario que
   a. Aclarar cuál es el área en metros cuadrados que abarcará la planta de concreto móvil dentro del proyecto en relación a todos sus componentes. *(dibujos, planos u otro)*
   b. De igual manera hacer una representación gráfica de la planta de concreto móvil y del resto de los componentes del proyecto donde, se establezca también el camino de acceso y el área de reforestación.
   c. Dentro de la representación gráfica anexar el DATUM en formato UTM WGS84 del tanque séptico.

Respuesta a observación Nº 3

a) Área de la planta de concreto, en relación con los otros componentes del proyecto: 178.49 m2 (3.56%), con respecto al área total del polígono de 5,000 m2.
b) En sección de anexos, Se adjunta, documento en el cual se esquematiza, cada componente del proyecto, incluyendo la planta de concreto móvil.
c) No se contará con tanque séptico. El mismo, será reemplazado, por dos (2) letrinas móviles.

Observación Nº 4

4. En la página 36 del EsIA, sección COORDENADAS DEL ÁREA DEL PROYECTO, se expresan 4 puntos en formato UTM de los cuales se obtiene un aproximado de 4,800 metros cuadrados; no obstante en la verificación de campo los cuales dichos puntos fueron fijados por el promotor se obtiene un aproximado de 3,800 metros cuadrados. Por otro lado mediante una revisión más pormenorizada se constató que ambos polígonos se interceptan uno con otro y son totalmente diferentes. Por último se nos enseñó la zona donde se construiría el acceso vehicular para acceder al área de terreno lo cual tampoco se menciona. Por lo antes expuesto:
   a. Aportar el DATUM UTM WGS84 del verdadero polígono del área de influencia del proyecto con su área definida en metros cuadrados.
   b. Aportar el Datum UTM WGS84 del camino para acceder al área del proyecto.

Respuesta a observación Nº 4

a) Coordenadas del polígono de 0.5 hectáreas, en datum WGs84.

Punto	Norte	Este
1.	1031446.312	631670.106
2.	1031414.049	631682.327
3.	1031431.624	631830.639
4.	1031463.887	631818.418

b) Coordenadas del camino de acceso al polígono de 0.5 hectáreas, en datum WGs84.

Punto	Norte	Este
1.	1031483.62	631624.90
2.	1031473.66	631629.27
3.	1031471.36	631656.00
4.	1031489.36	631664.37
5	1031479.47	631667.93

El punto de acceso al proyecto, se dará por la vía principal (la transístmica), adentrándose al polígono de interés. Tramo con una longitud de 38 metros, desde el borde de la Transístmica y un ancho de 10 metros. Ver en sección de anexos, planta general de acceso y esquema.

Observación Nº 5

5. En la página 29 del EsIA sección 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, se propone lo siguiente: [...] *laboratorio, área de pruebas, pesa de camiones, área de* ***Tinas de Sedimentación, lavado y secado de camiones****, área de Planta de Despacho de Concreto y Zona de Agregados.* [...]; y pese a estar representado en los planos en la página 84 del EsIA; no se hace referencia redactada a detalles de los componentes resaltados en letra negrita, Por lo antes expuesto:
   a. Qué medidas propone para el cuidado y correcto mantenimiento de la misma.
   b. DETALLE cómo serán tratadas las aguas de las tinas de sedimentación y sus lodos antes de su disposición total.
   c. Respecto al **área de lavado y secado de camiones**, cuáles son sus dimensiones en metros cuadrados.
   d. Cuantos camiones de flota se utilizarán para esta labor.
   e. Qué tipo de sustancias se utilizarán en este proceso.
   f. A donde serán conducidas las aguas restantes del lavado de camiones para su tratamiento y evitar que se afecte el recurso hídrico colindante y los drenajes pluviales.
   g. Detallar la metodología de lavado de camiones agregando el tiempo que tomará esta labor, la manera en que será trasportada el agua a tratar en el sistema de tratamiento, entre otros

Respuesta a observación Nº 5

a) Citamos lo señalado en página Nº 82 del Estudio de impacto ambiental, que dice del mantenimiento a brindar a las tinas de sedimentación: "Con respecto al proceso de recolección de desechos sólidos de las tinas de sedimentación se removerá con periodicidad 1 vez por semana, si la producción es continua y los sistemas se encuentran saturados; para lo cual es necesario observar diariamente las piletas de sedimentación y canales, y así actuar de manera efectiva su limpieza. Cuando la producción sea mínima podrá realizarse una vez a la semana.

Estos solidos se estibarán en las pilas de secado dentro de un espacio habilitado para ello cerca de la entrada de la planta para su fácil acceso, manejo y transporte, una vez

seco este material se dona, que luego son cargados por una retroexcavadora y colocada en un camión volquete para ser traslados a solicitud de las Autoridades locales y/o reutilizados como material de relleno y compactación del área de desarrollo del proyecto.

Estas pilas tendrán un piso con una caída de 2% hacia un desagüe que regresa el agua alcalina a las tinas. Para evitar derrames por exceso de llenado debido a aguas de lluvia, estas tinas estarán diseñadas con un peldaño de un metro por encima del nivel de pavimento, de la misma forma las áreas de faenas de la planta estarán pavimentados con sus debidos niveles y los lixiviados, serán conducidos hacia la primera tina.

b) Las aguas de las tinas de sedimentación, sedimentarán y serán almacenadas en un tanque de 8,000 galones, para su posterior reúso, bien en limpieza de la planta, para lavado de camiones; y también directamente en el proceso, tal y como se describe en el página Nº 82 "...El agua reciclada se utilizara en planta para el riego de los agregados grueso (piedra), esto para bajar temperatura de los áridos y ayuda en el control de temperatura del concreto, esta agua se aprovechará para la limpieza de la planta. Igualmente se remojará con aspersores automatizados las pilas de agregados con agua reciclada a fin de evitar suspensión de partículas de polvo en la atmosfera producto del viento eólico y de escorrentía por efectos de la precipitación atmosférica". En cuando al material sedimentado (los lodos), estos, serán manejados, tal y como hemos descrito en el punto "a".

c) El área de lavado de camiones, tendrá un área de 9.00 metros cuadrados. Ver en cuadro de áreas del plano adjunto.

d) Se utilizarán cinco (5) camiones mixer.

e) En el proceso, se utilizarán aditivos, tales como: Reductores de agua, retardadores de fraguado, aceleradores de fraguado, plastificantes e incorporadores de aire. Las principales sustancias que sirven para elaborar esos aditivos son: glicerina, yeso crudo, sulfato de cobre, sales de magnesio, compuestos como glucosa, almidón, celulosa y aceites y grasas.

f) Las aguas de lavado de camiones, serán conducidas a la primera tina de sedimentación, tal y como se muestra en el esquema de la página Nº 84 del Estudio de Impacto Ambiental, y en el plano que muestra la planta de área de trabajo (esquema de distribución de los componentes del proyecto).

g) El lavado de camiones mixer, se dará con el agua reciclada, tomada del tanque de 8,000 galones, para de almacenamiento de agua reciclada, y se realizará con un equipo de alta presión (para ahorro de agua), con una frecuencia diaria, durante 15 minutos. El agua que resulte del lavado, se conducirá hacia la primera tina y los sólidos que resulten, se depositarán en la pila de secado.

71

Observación Nº 6

6. En la página 30 del EsIA, sección 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO se expresa lo siguiente: *[...] Instalar la planta de concreto destinadas a un centro productivo con una localización fija sobre una superficie de 5 mil metros cuadrados (0.5 ha.), de la finca: 2985, con una superficie total de cinco (5) hectáreas, de su propiedad. Bajo el concepto de producción, calidad y seguridad industrial. Utilizando métodos de trabajo certificados y utilizando la más alta tecnología que han garantizado una alta reducción de los impactos negativos hacia el medio ambiente. Tal como lo viene realizando el promotor hoy día. Con la finalidad de producir con eficiencia* ***60,000M3*** *de concreto (hormigón), aproximados por año. Bajo el concepto de producción, calidad, seguridad industrial y ambiental. Ante la exigente demanda actual y competencia del mercado local. [...];* sin embargo no se especifica a detalles más profundos sobre la **planta de concreto móvil**; por lo antes expuesto

   a. Especifique mediante representación gráfica, dibujos o planos; la planta de concreto a utilizar, junto con todos sus componentes o partes; para así corregir el plano en la página 273 del EsIA.
   b. Cuál el tamaño real de la planta de concreto móvil a utilizar *(área en metros cuadrados)* respecto al área de 5000 metros cuadros que corresponden al área de influencia directa del terreno.; por otro lado agregar la altura máxima de la misma.
   c. Mencione todos los componentes que integran la mencionada estructura.
   d. Resaltar a detalles cual es la estructura de la planta móvil, que se encargará de almacenar temporalmente el concreto para luego despachar en los camiones.
   e. Cuál es la capacidad temporal de almacenamiento en metros cúbicos que reposará antes del despacho.
   f. Cuál es la distancia que estará el mencionado componente respecto a los elementos colindantes fuera del área del proyecto (recurso hídrico y drenaje pluvial a orilla de la vía transistmica).

Respuesta a observación Nº 6

a) Se adjunta plano, con cuadro de áreas, en el cual se describe la distribución de todos los componentes que conforman el proyecto de interés. En otras palabras, la planta de concreto y zona de agregados y el resto de componentes auxiliares: área de tinas de sedimentación, tanques para almacenamiento de agua para reúso, estacionamientos - taller, área de prueba (laboratorio) área de lavado de camiones, oficina (área de despacho y venta de concreto), trampa para los sedimentos, área de acumulación de sedimentos extraídos de las tinas de

sedimentación (pilas de secado), entre otros. El área de pruebas (también llamada laboratorio), es el sitio, donde se dará el control de calidad del producto final, será un contenedor de 35 m2. Las pruebas que se harán al producto final, serán pruebas de resistencia y consistencia, con uso de equipos, tales como: conos metálicos, cilindros y maquinarias diseñadas para pruebas de reflexión. Sin uso de sustancias químicas.

b) El tamaño de la planta de concreto es de 178.49 metros cuadrados, y su altura de 17 metros de altura.

c) Los componentes fundamentales que integran la planta de concreto son:

1. Silos de almacenamiento
2. Descarga de materia prima.
3. Cuadro de controles.
4. Cinta transportadora.
5. Tolva para áridos.
6. Sistema hidroneumático
7. Caseta de dosificación.
8. Básculas, para cemento y agua.
9. Mezcladora.
10. Bomba de impulsión de agua.
11. Descarga de producto final.

d) La planta de concreto trabajará por ciclos, de manera discontinúa. El material se preparará una vez, sea solicitado. Por lo tanto, no habrá zona de almacenaje de producto final.

e) Considerando la respuesta dada en el punto "d", no aplica, respuesta en este punto.

f) Desde la vía Transístmica al centro del polígono, donde se instalará la planta, habrá una distancia de 90 metros; y 95 metros, desde la planta de concreto, al cuerpo de agua (canal pluvial) observable en el punto este del polígono.

Observación Nº 7

7. En la página 58 del EsIA sección aguas servidas se establece lo siguiente *[...]Se contara con tanque séptico de Aguas Residuales soterrada, la cual debe cumplir con la normativa que exigen las entidades de salud como son el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales y el Ministerio de Salud. En cuanto a las descargas de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de [...];* no obstante a pesar de contar a su favor con un estudio de percolación de suelo para la instalación del tanque séptico, el mismo está en formato de copias, por lo que es necesario
   a. presentar el documento original o copias cotejadas.
   b. Presentar un diagrama con medidas del mencionado tanque séptico donde se explique brevemente los procesos de tratamiento Y LAS AGUAS A TRATAR.

Respuesta a observación Nº 7

a) Se reemplazarla el tanque séptico, por dos (2) letrina móvil, a usar en fase de construcción y fase de operación del proyecto. Alquiladas a un gestor autorizado, quien la instalará y la limpiará con la frecuencia requerida. En cada limpieza se dejará constancia de lo actuado.

b) Al ser remplazado el tanque séptico, por letrica móvil, respuesta a esta pregunta, no aplica.

Observación Nº 8

8. En la página 85 del EsIA CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES, se agregó copias dichos documentos de importancia; no obstante a pesar de contar con ellos no están cotejados. Por lo antes expuesto:
   a. Presentar los documentos originales o cotejados de dichos análisis.

Respuesta a observación Nº 8

a) Se adjuntan originales, en sección de anexos.

Observación Nº 9

9. En la página 91 y 101 del EsIA secciones CALIDAD DE AIRE Y CALIDAD DE RUIDO; se presentó los análisis correspondientes. Sin embargo son documentos en copias sin cotejar. Por lo antes expuesto:
   a. Presentar la documentación original o copias cotejadas del análisis de aire.
   b. Presentar la documentación original o copias cotejadas del análisis de ruido.

Respuesta a observación Nº 9

a) Se adjunta el original de lo solicitado.
b) Se adjunta el original de lo solicitado.

Observación Nº 10

10. En la página 156 del EsIA sección SITIOS HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS, se emite lo siguiente *[...] De acuerdo a las investigaciones realizadas en el sitio, no hay vestigios de patrimonios culturales en el área del proyecto. Como tampoco se detectaron sitios históricos, ni reportes arqueológicos por consiguiente no hay antecedentes en el Instituto Nacional de Cultura (INAC) sobre la presencia de estos en el sitio del proyecto. Sin embargo, se encontrara algún tipo de artefacto arqueológico y/o hallase algún vestigio del Patrimonio Cultural, [...];* por otro lado se emite prospección arqueológica dentro del área del proyecto con la misma representación legal; por lo antes expuesto aportar la documentación original o cotejada de la prospección arqueológica.

Respuesta a observación Nº 10

El informe original, fue firmado por su autor, el Arqueólogo, Magister Aguilando Pérez, con sello que dice de la idoneidad dada, por entidad competente. El documento original, en su momento, fue entregado a la Dirección de Patrimonio Histórico, como se les exige a los arqueólogos en los casos de realizar prospección arqueológica en la elaboración de un estudio de impacto ambiental. Se han hecho intentos de localizar al señor Pérez, por diferentes medios; sin resultado alguno. Sin embargo, somos de la opinión que lo importante, es que, en el estudio de impacto ambiental, se deja sabido que, mediante los trabajos de prospección en el polígono de interés, realizados por un idóneo con Registro otorgado por Patrimonio histórico; no se observaron vestigios de patrimonios culturales en el área del proyecto. Como tampoco se detectaron sitios históricos, ni reportes arqueológicos; y que tampoco hay antecedentes en el Instituto Nacional de Cultura (INAC) sobre la presencia de estos en el sitio del proyecto. Condición que se fortalece, sí consideramos el uso de suelo dado al polígono (tomado directamente del estudio de impacto ambiental):

- Certificación de uso de suelo No. 691-2018, vigente RI-B (RESUDENCIAL DE BAJA DENSIDAD – 200 PER. / HA. Y C-2 (COMERCIAL DE INTENSIDAD ALTA O CENTRAL), sobre la finca: 2985, tomo 312, en virtud de lo establecido en el informe técnico I.T. Nº 002-JPM- 2019 del 10 de octubre del 2019, otorgado por el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO.

En el Estudio de Impacto Ambiental, también se resalta, el compromiso del promotor, al señalar en el estudio, lo siguiente "Sin embargo, de encontrarse algún tipo de artefacto arqueológico y/o hallase algún vestigio del Patrimonio Cultural, será requerido detener los trabajos en ese punto y deberá ser notificado y solicitar inmediatamente la intervención del Instituto Nacional de Cultura, (INAC), a fin de que se realicen los procedimientos que señala la Ley N° 14 modificada por la Ley N° 58 de 2003"

Por nuestra parte, hemos revisado, estudios de impacto ambientales, para proyecto en desarrollo y a desarrollarse en la zona; y bibliografías que abordan la temática, en las cuales, no presentan el sector de Santa Rita Arriba y todo el corregimiento de San Juan, como una zona cultural, histórica y arqueológica declarada. **Declarada. Lo que significa reconocida mediante Ley. Tal y como solicita el Decreto 123 del 2009.**

Observación Nº 11

11. En la página 180, 182,184 del EsIA 9.1.1. ENTRE LOS POTENCIALES IMPACTOS QUE PUDIERA GENERAR EL PROYECTO; se establece en las mencionadas páginas la clasificación final de los impactos a un resultado final MODERADO; No obstante a pesar de que en la normativa no se establezca impactos ambientales para cada categoría; un impacto final moderado para una categoría I, llena de incertidumbre a que se convierta en un posible severo; por ende es necesario que se vuelva a reclasificar las ponderaciones a fin de que baje el resultado final. De igual manera es necesario agregar en dichos cuadrantes el aporte de las vibraciones de la maquinaria a utilizar (camiones, planta de concreto, etc. y otros).

Respuesta a observación Nº 11

En el cuadro siguiente, presentamos la matriz de evaluación de impactos, en la cual se describen los impactos identificados, señalando sus causas (aspectos ambientales). Brindando de esta manera una mejor descripción de cada impacto identificado. De igual forma, se presentan los criterios utilizados para la valorización de los mismos.

Para la valoración/ponderación de los impactos identificados, hemos trabajado con el método Conesa simplificado. Mismo método con el que se trabajó, para dar respuesta al punto "b" de la observación Nº 1, en este documento.

En cuadro, se observa, cada impacto con una significancia/importancia, irrelevante o compatible con el ambiente. Con lo que confirmamos, una vez, más, la categoría 1, en la que se enmarca el estudio de impacto ambiental, en análisis. Despejando cualquier tipo de duda y eliminando incertidumbres, sobre la categoría.

De esta forma, ha quedado subsanado lo que, en un momento, se describió en páginas 180, 182 y 184 del Estudio de Impacto en revisión. Siendo el único impacto moderado, la generación de empleo. El resto de los impactos tienen una significancia de irrelevante o compatible con el ambiente.

Respuesta a observación Nº 11

Impacto Ambiental Identificado	criterios												
	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	(I)	SIGNIFICANCIA
Contaminación atmosférica, debido a partículas generados durante el movimiento de tierra; y por gases y partículas provenientes de la planta y de equipos de combustión vehicular.	-	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	22	Irrelevante o compatible con el ambiente.
Contaminación acústica, por niveles de ruido y vibraciones, generados por la planta de concreto y todo equipo de , utilizado, en fase de construcción y operación.	-	2	2	1	4	1	1	1	4	2	2	24	Irrelevante o compatible con el ambiente.
Contaminación de suelo, por desechos orgánicos e hidrocarburos, procedentes de equipos y maquinarias.	-	1	1	2	1	1	1	1	4	1	1	17	Irrelevante o compatible con el ambiente.
Contaminación de cuerpos de aguas, no naturales, por generación de desechos sólidos y	-	2	2	1	1	1	1	1	4	2	2	23	Irrelevante o compatible con el ambiente.

líquidos													
Desplazamiento de la fauna (aves), por ruido durante las diferentes etapas del proyecto.	-	1	2	1	2	1	1	1	4	1	1	19	Irrelevante o compatible con el ambiente.
Generación de puestos de trabajo.	+	2	2	4	2	2	1	1	4	4	1	29	Moderado
Modificación del paisaje, por desarrollo del proyecto.	-	1	2	4	2	1	1	1	4	2	2	24	Irrelevante o compatible con el ambiente.
Aumento del tráfico vehicular	-	1	1	2	1	1	1	1	4	1	1	17	Irrelevante o compatible con el ambiente.
Perdida de vegetación, por el desarrollo del proyecto	-	1	2	4	2	2	1	1	4	1	2	24	Irrelevante o compatible con el ambiente.

62

ANEXOS

PUERTO PILÓN 4.5 KM.

SABANITA 1.4 KM.

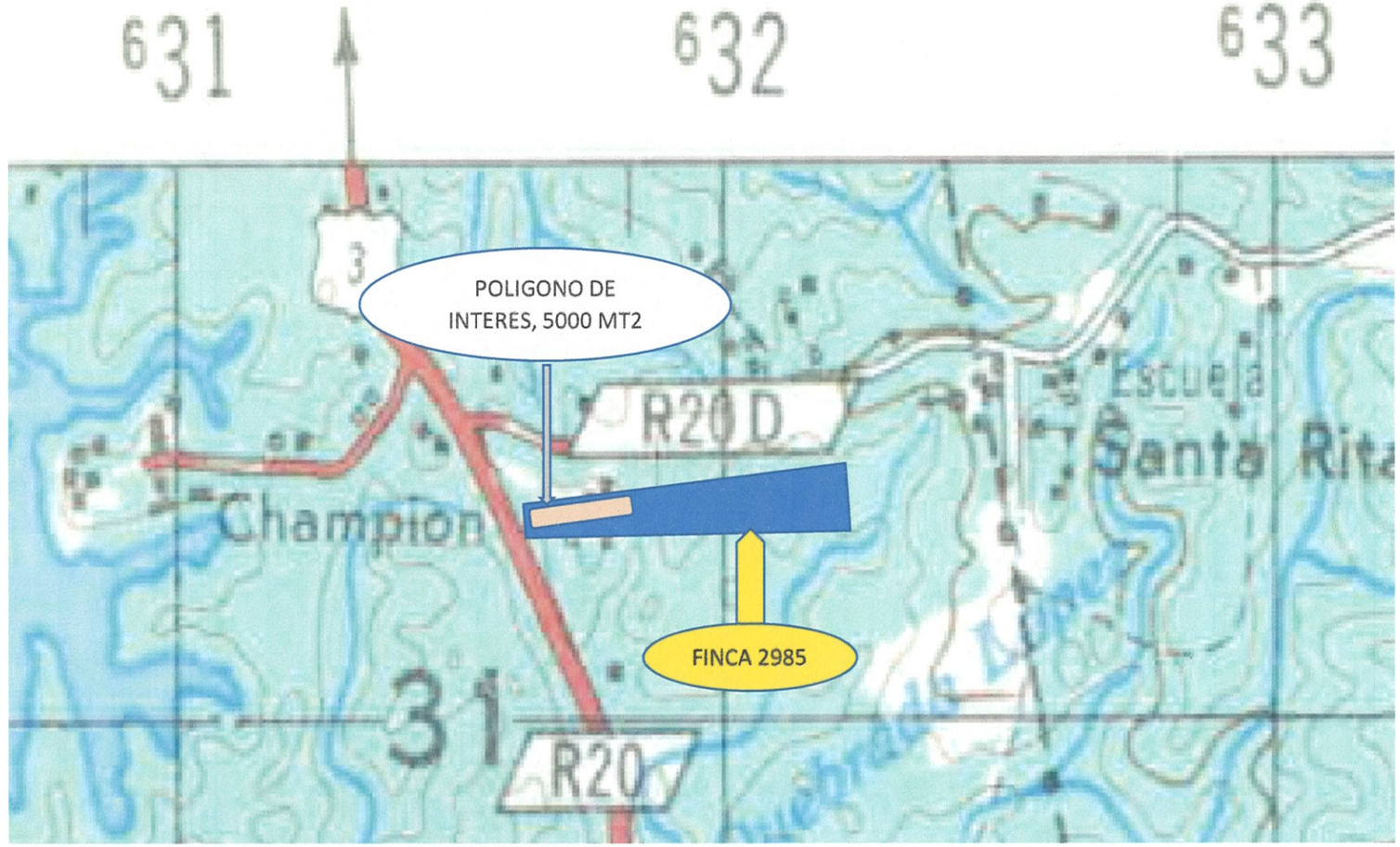

22

5

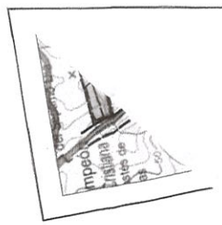

A DE COORDENADAS
S DE AREA DE 5000m2)

TE	NORTE
	1031446.312
	1031414.049
	1031431.624
	1031463.887

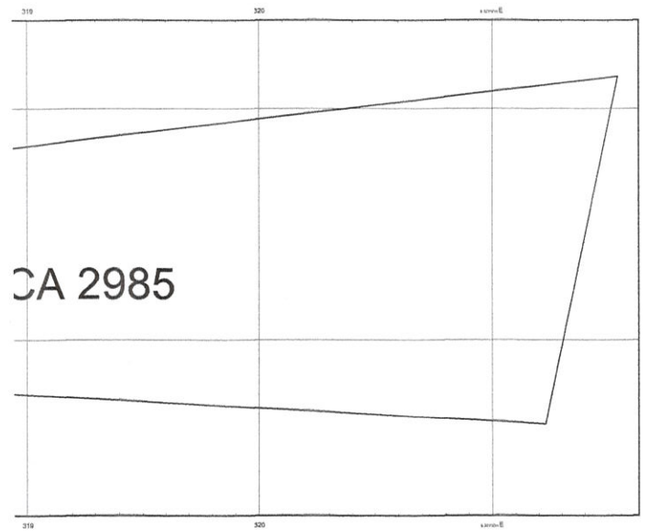

001
CODIGO DE HOJA:

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD DE :
ARQ.ELDA VALDERRAMA R.

PROHIBIDO EL USO Y LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL PROPIETARIO, SEGÚN LEY DEL 08 DE AGOSTO DE 1994.

-TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN METROS, SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.

-EL CONSTRUCTOR DEBERÁ REVISAR LAS MEDIDAS EN SITIO Y DE ENCONTRAR DIFERENCIAS APRECIABLES, DEBERÁ COMUNICARLO AL DISEÑADOR, ANTES DE COMEZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN.

FASE / REVISIÓN:

SELLOS DE APROBACIÓN:

PROYECTO:

FINCA No: COD. UBIC.No: TOMO: FOLIO: DOCUMENTO No:

PROPIETARIO/ REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA PROPIETARIO Ó REPRESENTANTE LEGAL.
CÉDULA:

UBICACIÓN:
Sector Santa Rita Arriba, Carretera Transísmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá.

ARQUITECTURA: ELDA VALDERRAMA R.
IDONEIDAD: 97-001-032

DIBUJO:	REVISIÓN:
EV	EV

INGENIERÍA:
INGENIERO/ IDONEIDAD .

CONTENIDO DE HOJA:
-LOCALIZACIÓN REGIONAL
-PLANTA DE LOCALIZACIÓN EN
COORDENADAS WGS84 ZONA 17 NORTE

ESCALA:	HOJA No:	HOJA:
INDICADA	001	01
FECHA: Feb 2023		DE: 03

68

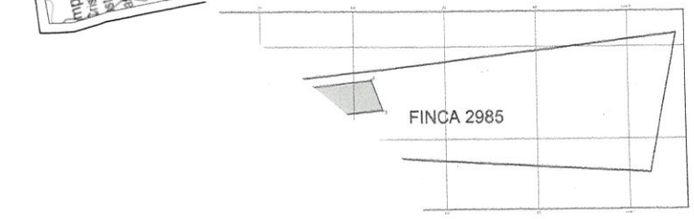

RESUMEN DE ÁREAS

#	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	ÁREA m²
1	ÁREA DE OFICINAS	136.43m2
2	ÁREA DE GARITA	7.50m2
3	ÁREA DE TINA DE LAVADOS	36.00m2
4	ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD	35.00m2
5	ÁREA DE PISO DE LAVADO	9.00m2
6	ÁREA DE DISPOSICIÓN DE AGREGADOS	1,153.03m2
7	ÁREA DE PILA DE SECADO	97.90m2
8	ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y TALLER	311.62m2
9	ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE EQUIPO PESADO	190.43m2
10	PLANTA DE CONCRETO	178.49m2
11	ÁREA DE TANQUE DE 8,000 GAL	14.01m2
12	ÁREA DE CIRCULACIÓN	2,082.34m2
13	ÁREA VERDE	748.25m2
	ÁREA TOTAL DE TRABAJO	5,000.00m2
	ÁREA TOTAL DE LA FINCA 2985	50,000.00m2

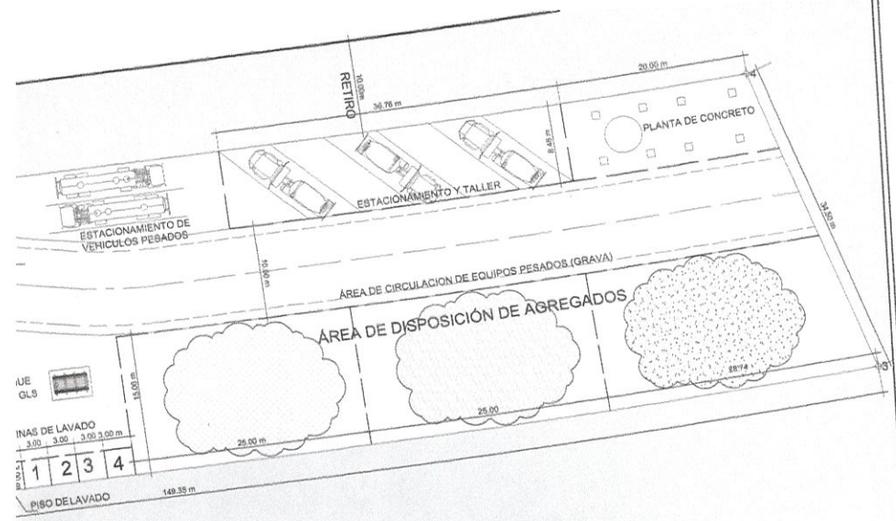

FINCA 2985

CODIGO DE HOJA: 002

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD DE:
ARQ.ELDA VALDERRAMA R.

PROHIBIDO EL USO Y LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL PROPIETARIO, SEGÚN LEY DEL 08 DE AGOSTO DE 1994.

-TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN METROS, SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.

-EL CONSTRUCTOR DEBERÁ REVISAR LAS MEDIDAS EN SITIO Y DE ENCONTRAR DIFERENCIAS APRECIABLES, DEBERÁ COMUNICARLO AL DISEÑADOR, ANTES DE COMEZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION.

FASE / REVISION:

SELLOS DE APROBACIÓN:

PROYECTO:

FINCA No: COD. UBIC.No: TOMO: FOLIO: DOCUMENTO No:

PROPIETARIO/ REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA PROPIETARIO Ó REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA:

UBICACIÓN:
Sector Santa Rita Arriba, Carretera Transísmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá.

ARQUITECTURA: ELDA VALDERRAMA R.

IDONEIDAD: 97-001-032

DIBUJO: EV | REVISION: EV

INGENIERIAS:
INGENIERO/ IDONEIDAD .

CONTENIDO DE HOJA:
LOCALIZACIÓN
PLANTA DE ÁREA DE TRABAJO
CUADRO DE ÁREAS

ESCALA:	HOJA No:	HOJA:
INDICADA	002	02
FECHA: Feb 2023		DE: 03

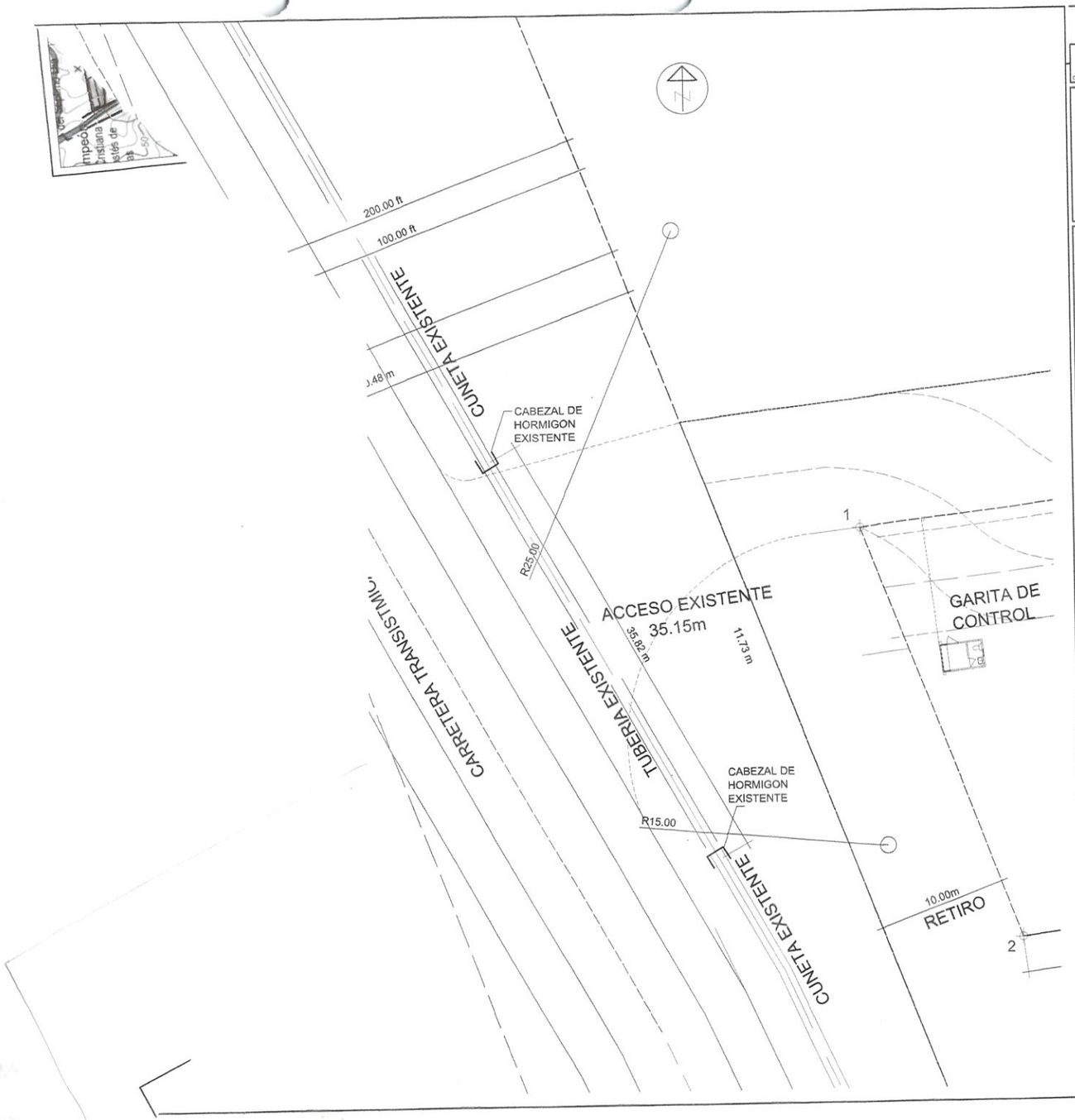

CODIGO DE HOJA: 003

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD DE :
ARQ.ELDA VALDERRAMA R.

PROHIBIDO EL USO Y LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL PROPIETARIO, SEGÚN LEY DEL 08 DE AGOSTO DE 1994.

-TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN EXPRESADAS EN METROS, SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.

-EL CONSTRUCTOR DEBERÁ REVISAR LAS MEDIDAS EN SITIO Y DE ENCONTRAR DIFERENCIAS APRECIABLES, DEBERÁ COMUNICARLO AL DISEÑADOR, ANTES DE COMEZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN.

FASE / REVISION:

SELLOS DE APROBACIÓN:

PROYECTO:

FINCA No: COD. UBIC.No: TOMO: FOLIO: DOCUMENTO No:

PROPIETARIO/ REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL.
CEDULA:

UBICACION:
Sector Santa Rita Arriba, Carretera Transísmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá.

ARQUITECTURA: ELDA VALDERRAMA R.
IDONEIDAD: 97-001-032
DIBUJO: EV
REVISIÓN: EV

INGENIERIAS:
INGENIERO/ IDONEIDAD .

CONTENIDO DE HOJA:
LOCALIZACIÓN
PLANTA GENERAL DE ACCESO

ESCALA:	HOJA No:	HOJA:
INDICADA	003	03
FECHA: Feb 2023		DE: 03

57

ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS
P2
POLIGONO DE INTERES, SUPERFICIE 5,000 MTS2
1
Ahumados C3
1P

26

INFORME DE ANÁLISIS
Calidad de Aire

IAQ 83-2022

Usuario	Concreto Único Centenial, S. A.	
Proyecto	Monitoreo Ambiental	
Fecha de Informe	19 de agosto de 2022	
Fecha de Muestreo	15 de agosto de 2022	
Muestra	Un punto de calidad de aire en Área del Proyecto	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	EPA-OSHA - lectura en tiempo real	
Muestreo realizado por	Lic. Enzo De Gracia	
Lugar de Muestreo	Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá	
Analistas	Lic. Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,5°C	H= 45%
Ubicación Satelital	17P0631692 UTM1031436 N09°19'44.0'' W79°48'03.1''	

Calidad de Aire

Parámetro:	**Unidad**	**Un punto de calidad de aire en Área en Área del Proyecto**
		Lab# 135-22
PTS	$\mu g/m^3$	14,0
PM_{10}	$\mu g/m^3$	8,0

Datos Meteorológicos

Parámetros	**Unidad**	**Un punto de calidad de aire en Área en Área del Proyecto**
		Lab# 135-22
Dirección del Viento	--	NE
Velocidad del Viento	Km/h	0,3
Temperatura	°C	30,8
Humedad Relativa	%	74,3
Hora de Lectura	--	9:08 am a 10:08 am

Método

PTS	EPA - OSHA - lectura en tiempo real
PM_{10}	

Equipos

PTS	Particulate Air Monitoring Equipment HAZ-DUST EPAM-5000
PM_{10}	
Datos ambientales	Extech Termo Hygro Anemometer

IAQ 83-2022

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

55

INFORME DE ANALISIS
Ruido Ambiental

IAQ 83-2021

Usuario	Concreto Único Centenial, S. A.	
Proyecto	Monitoreo Ambiental	
Fecha de Informe	19 de agosto de 2022	
Fecha de Muestreo	15 de agosto de 2022	
Muestra	Un punto de calidad de aire en Área del Proyecto	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	EPA-OSHA - lectura en tiempo real	
Muestreo realizado por	Lic. Enzo De Gracia	
Lugar de Muestreo	Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá	
Analistas	Lic. Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,5°C	H= 45%
	Punto 1	17P0631692 UTM1031436 N09°19'44.0'' W79°48'03.1''

Medición del Nivel de Ruido

Punto de Lectura	**Lectura Mínima dBA**	**Lectura Media dBA**	**Lectura Máxima dBA**
1. Área del Proyecto	49,3	64,3	75,8

Información Meteorológica

Parámetros		**Punto 1**
Dirección del Viento	--	NE
Velocidad del Viento	Km/h	0,2
Temperatura	°C	30,4
Humedad Relativa	%	76,3
Hora de Lectura	--	9:14 am a 9:24 am

Método

Ruido Ambiental: ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007

Equipo

Extech Integrating Sound Level Meter –Certificado de Calibración Adjunto

Nota: al momento de la medición se registró tránsito de vehículos y camiones continuo por vía principal, cerca al sitio de monitoreo.

IAQ 83-2022

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

INFORME DE ANALISIS
Agua Natural

IAQ 82-2022

Usuario	Concreto Único Centenial, S. A.	
Proyecto	Monitoreo Ambiental	
Fecha de Informe	19 de agosto de 2022	
Fecha de Muestreo	15 de agosto de 2022	
Muestra	Una muestra de agua de Quebrada Colindante, Quebrada López	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	Manual de calidad de CIQSA PL-034 A. Plan de muestreo B. Procedimiento de muestreo y tratamiento de muestras	
Muestreo realizado por	Lic. Enzo De Gracia	
Lugar de Muestreo	Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá	
Analistas	Licenciado Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,5°C	H= 45%

RESULTADOS

Parámetros Bacteriológicos		**Standard Method No.**	**Una muestra de agua de Quebrada Colindante, Quebrada López Lab# 134-22**
Coliformes Totales	CFU/100mL	9222-B	7800
Coliformes Fecales	CFU/100mL	9222-D	5500
Parámetros Físico Químicos		**Standard Method No.**	**Una muestra de agua de Quebrada Colindante, Quebrada López Lab# 134-22**
pH		4500-H^+B	7,4
Sólidos Disueltos	mg/L	2540-C	88,0
Sólidos Suspendidos	mg/L	2540-D	2,0
Conductividad	*µS/cm*	2510-B	151,0
Turbidez	NTU	2130-B	2,2
Color		--	Incoloro
Olor		--	No perceptible
Dureza	mg/L	2340-C	68,0
Oxígeno Disuelto	mg/L	4500 O-G	6,1
Alcalinidad Total Hidróxidos Carbonatos Bicarbonatos	mg/L	2320-B	69,3 N.D N.D 69,3
Cloruros	mg/L	4500 Cl^- B	8,2
Sulfatos	mg/L	4500SO_4^{2-}-E	1,0
Fosfatos	mg/L	4500 P C	0,2
Nitratos	mg/L	4500 NO_3^--B	0,3
Nitritos	mg/L	4500 NO_2^--B	0,002

IAQ 83-2022

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

INFORME DE ANALISIS
Agua Natural

IAQ 83-2022

Usuario	Concreto Único Centenial, S. A.	
Proyecto	Monitoreo Ambiental	
Fecha de Informe	19 de agosto de 2022	
Fecha de Muestreo	15 de agosto de 2022	
Muestra	Una muestra de agua de Quebrada Colindante, Quebrada López	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	Manual de calidad de CIQSA PL-034 A. Plan de muestreo B. Procedimiento de muestreo y tratamiento de muestras	
Muestreo realizado por	Lic. Enzo De Gracia	
Lugar de Muestreo	Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá	
Analistas	Licenciado Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,5°C	H= 45%

RESULTADOS

Metales		**Standard Method No.**	**Una muestra de agua de Quebrada Colindante, Quebrada López Lab# 134-22**
Calcio	mg/L	3500 Ca	11,2
Magnesio	mg/L	3500 Mg	9,7
Hierro^{+2}	mg/L	3500 Fe	< 0,1
Hierro^{+3}	mg/L	3500 Fe	0,1
Sodio	mg/L	3500Na	5,3

Identificación de Muestra

No. de Laboratorio	**Identificación**	**Ubicación Satelital**
Lab # 134-22	Una muestra de agua de Quebrada Colindante, Quebrada López. Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá	17P0632121 UTM1031322 N09°19'40.3'' W079°47'49.12''

Importante: Los resultados de este informe se refieren únicamente a las muestras analizadas por el Laboratorio. Las muestras se retienen en el laboratorio por un período de 30 días.

IAQ 83-2022

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

Calle Andrés Núñez
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

54

Anexos a
Informe IAQ 83-2022

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

53

Tabla Comparativa Agua Natural

IAQ 83-2022

Usuario	Concreto Único Centenial, S. A.	
Proyecto	Monitoreo Ambiental	
Fecha de Informe	19 de agosto de 2022	
Fecha de Muestreo	15 de agosto de 2022	
Muestra	Una muestra de agua de Quebrada Colindante, Quebrada López	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	Manual de calidad de CIQSA PL-034 A. Plan de muestreo B. Procedimiento de muestreo y tratamiento de muestras	
Muestreo realizado por	Lic. Enzo De Gracia	
Lugar de Muestreo	Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá	
Analistas	Licenciado Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,5°C	H= 45%

RESULTADOS

Parametros	**Unidades**	**Resultado Lab# 134-22**	**Guía de Calidad***	**Interpretación**
Coliformes Totales	CFU/100mL	7800	--	--
Coliformes Fecales	CFU/100mL	5500	<250	Excede la Norma
pH		7,4	6.5-8.5	Dentro de la Norma
Sólidos Disueltos	mg/L	88,0	<500	Dentro de la Norma
Sólidos Suspendidos	mg/L	2,0	--	--
Conductividad	*µS/cm*	151,0	--	--
Turbidez	NTU	2,2	< 100 (época lluviosa)	Dentro de la Norma
Color		Incoloro	Virtualmente ausente	Dentro de la Norma
Olor		No perceptible	Virtualmente ausente	Dentro de la Norma
Dureza	mg/L	68,0	--	--
Oxígeno Disuelto	mg/L	6,1	>6.0	Dentro de la Norma
Alcalinidad Total	mg/L	69,3	--	--
Cloruros	mg/L	8,2	<250	Dentro de la Norma
Sulfatos	mg/L	1,0	<250	Dentro de la Norma
Fosfatos	mg/L	0,2	--	--
Nitratos	mg/L	0,3	<10	Dentro de la Norma
Nitritos	mg/L	0,002	<1.0	Dentro de la Norma
Calcio	mg/L	11,2	--	--
Magnesio	mg/L	9,7	--	--
Hierro^{+2}	mg/L	< 0,1	0,3	Dentro de la Norma
Hierro^{+3}	mg/L	0,1		
Sodio	mg/L	5,3	--	--

*** Fuente: Capítulo IV. Estándares de Calidad de Agua. Tabla de estándares de control para Clase 1-C- Anteproyecto de Normas de Calidad Ambiental para aguas naturales.**

IAQ 83-2022

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

Tabla Comparativa
Ruido Ambiental

			IAQ 83-2022
Usuario	Concreto Único Centenial, S. A.		
Proyecto	Monitoreo Ambiental		
Fecha de Informe	19 de agosto de 2022		
Fecha de Muestreo	15 de agosto de 2022		
Muestra	Un punto de calidad de aire en Área del Proyecto		
Procedimiento de Muestreo Utilizado	EPA-OSHA - lectura en tiempo real		
Muestreo realizado por	Lic. Enzo De Gracia		
Lugar de Muestreo	Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá		
Analistas	Lic. Enzo De Gracia		
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,5°C	H= 45%	

Medición del Nivel de Ruido Diurno

Punto de Lectura:	**Lectura Media dBA**	**Decreto Ejecutivo No.1 15 de enero de 2004 Gaceta Oficial 24970 ***	**Interpretación**
Área del Proyecto	64,3	*Nivel Sonoro Máximo en Jornada de 6:00 am – 9:59 pm 60dB(Escala A)	Excede la Norma

IAQ 83-2022

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

Tabla Comparativa Aire Ambiental

		IAQ 83-2022
Usuario	Concreto Único Centenial, S. A.	
Proyecto	Monitoreo Ambiental	
Fecha de Informe	19 de agosto de 2022	
Fecha de Muestreo	15 de agosto de 2022	
Muestra	Un punto de calidad de aire en Área del Proyecto	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	EPA-OSHA - lectura en tiempo real	
Muestreo realizado por	Lic. Enzo De Gracia	
Lugar de Muestreo	Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá	
Analistas	Lic. Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 24,5°C	H= 46%

Resultados

Interpretación de Resultados

Parámetro	Unidad	Área del Proyecto Resultado Lab# 135-22	Valores Guías de Calidad del Aire Ambiente de la OMS	Interpretación
PTS	$\mu g/m^3$	14,0	--	--
PM_{10}	$\mu g/m^3$	8,0	150	Dentro de la Norma

Interpretación de Resultados

Los resultados obtenidos, del sitio de monitoreo, están por debajo de los valores guías máximos permitidos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dando como resultado una buena calidad del aire.

IAQ 83-2022

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

50

Imágenes de Monitoreo Ambiental para Concreto Único, S.A.
Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas,
Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá
El día 15 de agosto de 2022

IAQ 83-2022

Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental en Área del Proyecto

Centro de Investigaciones Químicas, S. A.
Laboratorio C.I.Q.S.A.

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

Imágenes de Monitoreo Ambiental para Concreto Único, S.A.
Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas,
Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá
El día 15 de agosto de 2022

IAQ 83-2022

Toma de muestra de agua de Quebrada Colindante, Quebrada López

Centro de Investigaciones Químicas, S. A.
Laboratorio C.I.Q.S.A.

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

Imagen de Ubicación Satelital de Sitios de Monitoreo Ambiental para Concreto Único, S.A.Sector Santa Rita, Carretera Transístmica, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá
El día 15 de agosto de 2022

IAQ 83-2022

Muestra de Agua de Quebrada Colindante, Quebrada López	17P0632121 UTM1031322 N09°19'40.3'' W079°47'49.12''
Área del proyecto (Calidad de Aire y Ruido Ambiental)	17P0631692 UTM1031436 N09°19'44.0'' W79°48'03.1''

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COPIA CD DIGITAL

GRUPO RANGE ONE, S.A.

2 de febrero 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado:
Firma:
Fecha: 06-02-23
Hora: 11:39 am Tel: 6188
REGIONAL DE COLÓN

Ministerio de Ambiente
Ing. Felipe Cruz
Administrador Regional

Estimado Ing. Cruz:

Por medio de la presente yo Guoding Wu, con cédula de identidad personal E-8-81216 como Representante Legal de la empresa Grupo Range One, S.A., me notifico por escrito de la nota aclaratoria DRC/-SEEIA-AC-003-2001-2023 surgida durante el proceso de evaluación del estudio de Impacto Ambiental Construcción de Proyecto Comercial / Reforestación del Proyecto Instalación de Planta de Concreto Móvil, ubicada en Provincia de Colón, Quebrada López y autorizo al Sr. Shi Yun Wu, con cédula de identidad personal E-8-8-84833 al retiro de la misma,

Atentamente,

Guoding Wu
Representante Legal
Grupo Range One, S.A.

Yo, Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá 02 FEB 2023

Testigos Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Guoding
Wu

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **23-JUL-1982**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHINA**
NACIONALIDAD: **CHINA**
SEXO: **M**
EXPEDIDA: **30-ENE-2018**

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: **30-ENE-2028**

E-8-81216

F812DR00016

E-8-81216

TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN

Colón, 20 de enero de 2023
DRCL-SEEIA-AC-003-2001-2023

GUODING WU
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO RANGE ONE, S.A.
E. S. D.

RESPETADO SEÑOR WU:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL/REFORESTACIÓN"** a desarrollarse en la provincia de Colón, distrito Colón, corregimiento de Sabanitas, sector de Santa Rita Arriba, que consiste en lo siguiente:

1. En campo se evidenció un cuerpo agua que tributa la Quebrada López, el cual es colindante con el área de influencia directa del proyecto para la parte posterior; según la observación de campo a pesar de estar fuera, por su posición en una zona baja; pudiese ser afectado con el movimiento de tierra, fugas de las tinas u otros tipos de impactos. Por lo antes expuesto:
   a. Proponer robustas medidas que protejan la colindancia respecto al recurso hídrico tanto para la etapa de construcción como las de operación.
   b. Igualmente valorar la ponderación de dicho impacto.

2. En la página 30 del EsIA sección 5.0 breve descripción del proyecto se propone lo siguiente: *[...] Instalar la planta de concreto destinadas a un centro productivo con una localización fija sobre una superficie de 5 mil metros cuadrados (0.5 ha.), de la finca: 2985, con una superficie total de cinco (5) hectareas, de su propiedad. Bajo el concepto de producción, calidad y seguridad industrial. Utilizando métodos de trabajo certificados y utilizando la más alta tecnología que han garantizado una alta reducción de los impactos negativos hacia el medio [...];* no obstante en la entrada al proyecto que conecta con el camino existe un drenaje pluvial en el cual no se agregó la construcción de una obra en cauce. Por lo antes expuesto.
   a. Aclarar si se tiene prevista la construcción de una obra para el drenaje pluvial de la entrada al proyecto.

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

b. En caso de incluir agregar representaciones graficas de los mismos y detalles escritos de su conformación medidas y demás.

3. En la página 30 del EsIA sección 5.0 breve descripción del proyecto se propone lo siguiente: *[...] Instalar la planta de concreto destinadas a un centro productivo con una localización fija sobre una superficie de 5 mil metros cuadrados (0.5 ha.), de la finca: 2985, con una superficie total de cinco (5) hectareas, de su propiedad. Bajo el concepto de producción, calidad y seguridad industrial. Utilizando métodos de trabajo certificados y utilizando la más alta tecnología que han garantizado una alta reducción de los impactos negativos hacia el medio [...];* no obstante en la página se establece que *[...] Por lo que ensamblaremos e instalaremos una planta de concreto móvil, para comercializar concreto premezclado al sector construcción instalaciones que contara con oficinas, diez (10), estacionamientos para visitas y empleados, un (1), estacionamiento para personas con Discapacidad, taller, garita de seguridad, vestidor, baños, laboratorio, área de pruebas, pesa de camiones, área de Tinas de Sedimentación, lavado y secado de camiones, área de Planta de Despacho de Concreto y Zona de Agregados. Para el despacho y venta de concreto premezclado. E implementaremos el Plan de Reforestación que consiste en Plantar árboles de rápido crecimiento con funciones de cortina rompe viento en los límites como barrera que divide la planta con los propietarios de las fincas aledañas para contención de polvo y reducir los niveles de ruido generados durante las operaciones de la planta concretara [...];* al analizar ambos planteamientos tenemos que hay una gran contradicción debido a que la planta de concreto abarcará toda el área del proyecto y los otros componentes como los estacionamientos, oficinas y demás a establecerse no tendrán cabida dentro del área de influencia directa. Por lo antes mencionado es necesario que
   a. Aclarar cuál es el área en metros cuadrados que abarcará la planta de concreto móvil dentro del proyecto en relación a todos sus componentes. *(dibujos, planos u otro)*
   b. De igual manera hacer una representación gráfica de la planta de concreto móvil y del resto de los componentes del proyecto donde, se establezca también el camino de acceso y el área de reforestación.
   c. Dentro de la representación gráfica anexar el DATUM en formato UTM WGS84 del tanque séptico.

4. En la página 36 del EsIA, sección COORDENADAS DEL ÁREA DEL PROYECTO, se expresan 4 puntos en formato UTM de los cuales se obtiene un aproximado de 4,800 metros cuadrados; no obstante en la verificación de campo los cuales dichos puntos fueron fijados por el promotor se obtiene un aproximado de 3,800 metros cuadrados. Por otro lado mediante una revisión más pormenorizada se constató que ambos polígonos se interceptan uno con otro y son totalmente diferentes. Por último se nos enseñó la zona

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

donde se construiría el acceso vehicular para acceder al área de terreno lo cual tampoco se menciona. Por lo antes expuesto:

a. Aportar el DATUM UTM WGS84 del verdadero polígono del área de influencia del proyecto con su área definida en metros cuadrados.
b. Aportar el Datum UTM WGS84 del camino para acceder al área del proyecto.

5. En la página 29 del EsIA sección 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, se propone lo siguiente: [...] *laboratorio, área de pruebas, pesa de camiones, área de* ***Tinas de Sedimentación, lavado y secado de camiones****, área de Planta de Despacho de Concreto y Zona de Agregados.* [...]; y pese a estar representado en los planos en la página 84 del EsIA; no se hace referencia redactada a detalles de los componentes resaltados en letra negrita, Por lo antes expuesto:
   a. Qué medidas propone para el cuidado y correcto mantenimiento de la misma.
   b. DETALLE cómo serán tratadas las aguas de las tinas de sedimentación y sus lodos antes de su disposición total.
   c. Respecto al **área de lavado y secado de camiones**, cuáles son sus dimensiones en metros cuadrados.
   d. Cuantos camiones de flota se utilizarán para esta labor.
   e. Qué tipo de sustancias se utilizarán en este proceso.
   f. A donde serán conducidas las aguas restantes del lavado de camiones para su tratamiento y evitar que se afecte el recurso hídrico colindante y los drenajes pluviales.
   g. Detallar la metodología de lavado de camiones agregando el tiempo que tomará esta labor, la manera en que será trasportada el agua a tratar en el sistema de tratamiento, entre otros

6. En la página 30 del EsIA, sección 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO se expresa lo siguiente: *[...] Instalar la planta de concreto destinadas a un centro productivo con una localización fija sobre una superficie de 5 mil metros cuadrados (0.5 ha.), de la finca: 2985, con una superficie total de cinco (5) hectáreas, de su propiedad. Bajo el concepto de producción, calidad y seguridad industrial. Utilizando métodos de trabajo certificados y utilizando la más alta tecnología que han garantizado una alta reducción de los impactos negativos hacia el medio ambiente. Tal como lo viene realizando el promotor hoy día. Con la finalidad de producir con eficiencia* ***60,000M3*** *de concreto (hormigón), aproximados por año. Bajo el concepto de producción, calidad, seguridad industrial y ambiental. Ante la exigente demanda actual y competencia del mercado local. [...];* sin embargo no se especifica a detalles más profundos sobre la **planta de concreto móvil**; por lo antes expuesto

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

a. Especifique mediante representación gráfica, dibujos o planos; la planta de concreto a utilizar, junto con todos sus componentes o partes; para así corregir el plano en la página 273 del EsIA.
b. Cuál el tamaño real de la planta de concreto móvil a utilizar *(área en metros cuadrados*) respecto al área de 5000 metros cuadros que corresponden al área de influencia directa del terreno.; por otro lado agregar la altura máxima de la misma.
c. Mencione todos los componentes que integran la mencionada estructura.
d. Resaltar a detalles cual es la estructura de la planta móvil, que se encargará de almacenar temporalmente el concreto para luego despachar en los camiones.
e. Cuál es la capacidad temporal de almacenamiento en metros cúbicos que reposará antes del despacho.
f. Cuál es la distancia que estará el mencionado componente respecto a los elementos colindantes fuera del área del proyecto (recurso hídrico y drenaje pluvial a orilla de la vía transistmica).

7. En la página 58 del EsIA sección aguas servidas se establece lo siguiente *[...]Se contara con tanque séptico de Aguas Residuales soterrada, la cual debe cumplir con la normativa que exigen las entidades de salud como son el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales y el Ministerio de Salud. En cuanto a las descargas de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de [...];* no obstante a pesar de contar a su favor con un estudio de percolación de suelo para la instalación del tanque séptico, el mismo está en formato de copias, por lo que es necesario
   a. presentar el documento original o copias cotejadas.
   b. Presentar un diagrama con medidas del mencionado tanque séptico donde se explique brevemente los procesos de tratamiento Y LAS AGUAS A TRATAR.
8. En la página 85 del EsIA CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES, se agregó copias dichos documentos de importancia; no obstante a pesar de contar con ellos no están cotejados. Por lo antes expuesto:
   a. Presentar los documentos originales o cotejados de dichos análisis.
9. En la página 91 y 101 del EsIA secciones CALIDAD DE AIRE Y CALIDAD DE RUIDO; se presentó los análisis correspondientes. Sin embargo son documentos en copias sin cotejar. Por lo antes expuesto:
   a. Presentar la documentación original o copias cotejadas del análisis de aire.
   b. Presentar la documentación original o copias cotejadas del análisis de ruido.

10. En la página 156 del EsIA sección SITIOS HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS, se emite lo siguiente *[...] De acuerdo a las investigaciones realizadas en el sitio, no hay vestigios de patrimonios culturales en el área del proyecto. Como tampoco se detectaron*

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

sitios históricos, ni reportes arqueológicos por consiguiente no hay antecedentes en el Instituto Nacional de Cultura (INAC) sobre la presencia de estos en el sitio del proyecto. Sin embargo, se encontrara algún tipo de artefacto arqueológico y/o hallase algún vestigio del Patrimonio Cultural, [...]; por otro lado se emite prospección arqueológica dentro del área del proyecto con la misma representación legal; por lo antes expuesto aportar la documentación original o cotejada de la prospección arqueológica.

11. En la página 180, 182,184 del EsIA 9.1.1. ENTRE LOS POTENCIALES IMPACTOS QUE PUDIERA GENERAR EL PROYECTO; se establece en las mencionadas páginas la clasificación final de los impactos a un resultado final MODERADO; No obstante a pesar de que en la normativa no se establezca impactos ambientales para cada categoría; un impacto final moderado para una categoría I, llena de incertidumbre a que se convierta en un posible severo; por ende es necesario que se vuelva a reclasificar las ponderaciones a fin de que baje el resultado final. De igual manera es necesario agregar en dichos cuadrantes el aporte de las vibraciones de la maquinaria a utilizar (camiones, planta de concreto, etc. y otros).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
—GOBIERNO NACIONAL—
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

FC//mg/

c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICACIÓN
SIENDO LAS 11:39 AM / PM DE HOY 06 DE Febrero DE 2023 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Shirquella DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
NOTIFICADO/CÉDULA NOTIFICADOR/CÉDULA
REGIONAL DE COLÓN
8-889833

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0074-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **18 DE ENERO DE 2023**

Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL/ REFORESTACIÓN"**

Categoría: **I**
Provincia: **COLÓN**
Distrito: **COLÓN**
Corregimiento: **SABANITAS**

Técnico Evaluador solicitante: **Miguel Gómez**
Dirección Regional de: **COLÓN**

En respuesta a la solicitud del día 18 de enero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 3812 m²; el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de **"Área poblada"**, **"Bosque latifoliado mixto secundario"** e **"Infraestructura"**, en base a Ley 21 el polígono se encuentra el uso propuesto de **Forestal/Agroforestal** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.).

Técnico responsable: **Carlos Hernández**
Fecha de respuesta: **18 DE ENERO DE 2023**

Adj; Mapa
aodgc/ch

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica (tipo)	%	Ley 21
Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"	Área poblada	71.6	VII	100.0	Forestal / Agroforestal
	Bosque latifoliado mixto secundario	28.0			
	Infraestructura	0.3			

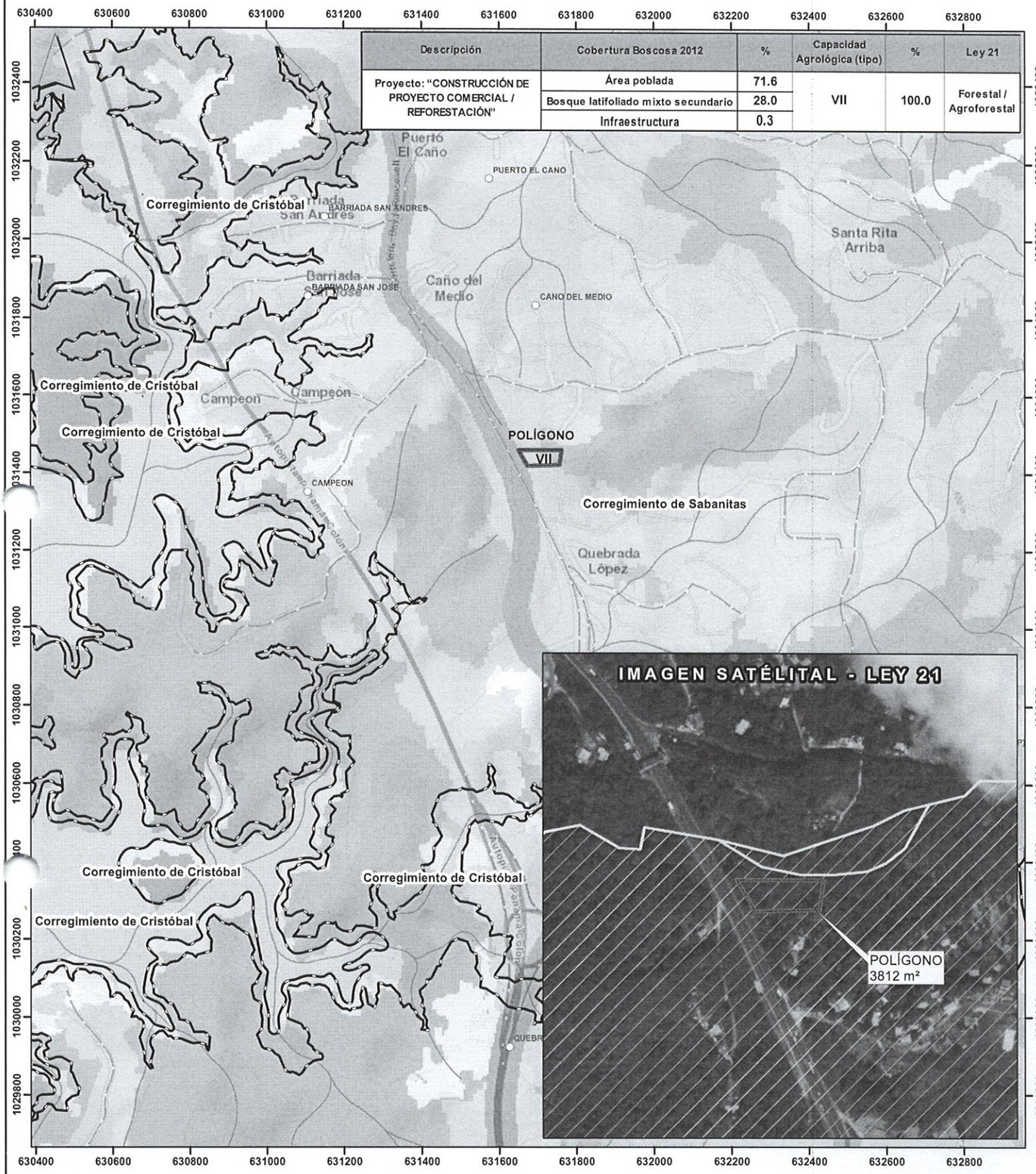

Escala 1:10,000

0 0.1 0.2 0.4 Kms

LEYENDA

Localización Nacional

- Lugares Poblados
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Polígono
- Límite de Corregimientos

Ley 21
- Forestal / Agroforestal

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:
- El polígono se ubica fuera del SINAP.
- El polígono se generó con los datos presentados en la nota.
- El polígono se encuentra en la cuenca Canal de Panamá (115)

Diagnóstico Cobertura Bosques y Otras Tierras Boscosas 2019
- Bosque y otras tierras boscosas
- Otras tierras

Capacidad Agrológica
- VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen Satelital ESRI
- DRCL-I-F-023-2022

CH- Enero -2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-004-1103-2023

PARA: **LIC. EDWARD TORRES**
Jefe de Asesoría Legal

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Biólogo Ambiental.
Idoneidad. 0765-17

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE COLÓN

DE: **SOLEDAD BATISTA**
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: **(INFORMES DE INSPECCIÓN CON HALLAZGOS)**

FECHA: **11 de Enero de 2023**

Respetado Licenciado Torres,

Por este medio se le envía para su debido trámite, copia de los informes técnico de evaluación en campo referentes al Estudio de impacto Ambiental Categoría I denominado CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN, promovido por la sociedad GRUPO RANGE ONE, S.A., cuyo representante legal es GUODING WO con cedula de identidad E-8-81216., por afectación al componente forestal que existió anteriormente.

adjunto

- informe inspección 033-2022.
- Informe forestal.

Para mayor información contactar con Miguel Gomez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o mgomez@miambiente.gob.pa

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
ENTREGADO POR: Miguel
RECIBIDO POR: YDCC
FECHA: 11/1/23 HORA: 10:28
REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIN REGIONAL DE COLÓN
Sección de Asesoría Legal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón 10 de enero del 2023
SOF –002 -1001-2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: Liana A.
Firma: M. Gomez
Hora: 10-ENE-2023 3:28 Pm Tel: 6788
REGIONAL DE COLÓN

Licenciada
Soledad Batista
Sección Operativa de Verificación del Desempeño Ambiental
E. S. D.

Licda. Batista:

Sean misa primeras líneas deseándole éxito en el desempeño de sus delicas funciones administrativas.

Por este medio, de la presente le hacemos entrega del informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat I "CONSTRUCCION DE PROYECTO FORESTAL (Reforestación)" a desarrollarse en el sector de Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón. Promotor Grupo Range One Guodin Wu,
.

Atentamente

Ing. Cesar Conté
Jefe de la Sección Operativa de Forestal

CC/la

"Menos plásticos, más vida para el planeta"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCION FORESTAL.

Sabanitas, BERASPLAZA, Despacho del Director Regional, Colón, República de Panamá. TEL. 442-8348

INFORME DE TECNICO
No. SEFOR-DRCL-0014-RM-28-12-2022.

GENERALIDADES DEL EIA, A EVALUAR:	Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I,
PROYECTO:	"Construcción de Proyecto Comercial /Reforestación)
PROMOTOR: **REPRESENTANTE LEGAL:**	GRUPO RANGE ONE S.A. GUODING WU, CIP- E-8-81216
UBICACIÓN:	Sector Sta Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón.
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	martes, 27 de Diciembre de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	miércoles, 28 de Diciembre de 2022
PARTICIPANTES:	LIC. Randino Medina, Tec. De la sección Forestal. Lic. Miguel Gómez , Tec. De Evaluación Ambiental Ing. Cecilio Camaño, Consultor. Téc. Isabel Gonzales, Sección de Seguridad Hídrica

- **ANTECEDENTE:**
  Aparentemente, de acuerdo con antecedentes del sitio y del mismo proyecto, en diferentes oportunidades, en años atrás (2018-2019), a la fecha actual de presentación del presente EIA, CAT-I, **"Construcción de Proyecto Comercial /Reforestación),** se han presentado otros EIA, en otras categorías, y han sido, uno rechazado y otro retirado, aparentemente por motivos de que el promotor no expresa o no ha expresado claramente el tipo de cobertura vegetal que predominaba en el área, la cual aparentemente era **Bosque secundario Maduro**.

- **OBJETIVO:**
  Verificar y colectar información directamente en campo de la cobertura vegetal existente en el área propuesta para el desarrollo de dicho proyecto. Evidenciar tomar puntos de referencia con GPS, fotografías e información sobre el proyecto en mención.

- **DESARROLLO:**
  El día martes 27 de Diciembre de 2022, se realizó un recorrido y al sitio correspondiente, al supuesto Proyecto "(Construcción de Proyecto Comercial /Reforestación)" en donde pudimos observar, que, dicha área en la actualidad, presenta intervención antrópica reciente **(tala ilegal),** aproximadamente de finales del año pasado (2021) y los primeros meses del presente (2022), el área aproximada es de 1 ha, y así lo demuestra la vegetación pionera emergente, (ver fotos), por otra parte el antecedente de dicho área y el mismo proyecto evidencian que se dio una actividad de tala ilegal ya que el mismo proyecto en versiones anteriores hacía referencia a cobertura vegetal, **Gramíneas 4.18%, rastrojo 31.56%, bosque intermedio 64.26%,** y actualmente lo que se observa es la actividad de tala ilegal ya enunciada, generando una transformación del área, por tanto creemos que se debe resolver esta aparente situación de infracción forestal o evidenciar por parte del promotor, que cumplió con las diligencias correspondientes para evidenciar, la no responsabilidad en dicha falta, tal como lo ha manifestado verbalmente.

- **ANALISIS TÉCNICO:**
  El promotor debe comprobar que no tiene responsabilidad en la tala observada durante la inspección de evaluación de la vegetación.
  Aunque también debió haber hecho referencia a dicha situación de "**TALA ILEGAL**", en el EIA, y de esta manera dar muestra de la buena Fe e intención con respecto a la descripción de la cobertura vegetal del área del proyecto, de igual forma haremos referencia de la legislación actual aplicable a la presunta infracción ambiental:
  *Ley forestal 1 del 3 de febrero de 1994.
  *Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003.
  *Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.
  *Ley 8 del 25 de Marzo de 2015.
  *Delitos contra El Ambiente y el Ordenamiento Territorial, Ley 14 de 2007, con las modificaciones e introducciones por la Ley 26 de 2008,

- **CONCLUSIÓN:**
  De acuerdo con la inspección realizada como parte de la evaluación del EIA, correspondiente al Proyecto "(Construcción de Proyecto Comercial /Reforestación)", cuyo promotor del proyecto es GRUPO RANGE ONE S.A., debe aclarar los hechos y antecedentes relacionados a la tala ilegal acontecida en el área del proyecto, antes de la presentación de este último EIA y como fue talada la vegetación existente en el área propuesta para dicho proyecto, tomando en cuenta que en dicha área no hay evidencias de invasión de propiedad, las mismas se ven después del área del proyecto, a unos 200 mts

aproximadamente, los EIA anteriores a pesar que no mencionaban el bosque secundario maduro mencionaban bosque secundario intermedio, rastrojo y gramíneas.

- **RECOMENDACIONES:**
  Remitir el presente informe al departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y Asesoría Legal de la Regional, para el análisis técnico y legal correspondiente por cada uno de los departamentos.

- **CUADRO DE FIRMAS:**

Elaborado por:
MGTR. Randino A. Medina F. **Técnico de la Sección Operativa de Forestal.**
Refrendado: CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CESAR A. CONTE G. MGTER. EN C AMBIENTALES C/ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 5.262-05-M19 **Ing. Cesar Conte** **Jefe de La Sección Forestal.**
Visto Bueno: REPÚBLICA DE PANAMÁ -GOBIERNO NACIONAL- MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN **Felipe cruz** **Director Regional del** **Ministerio de Ambiente Colón**

Anexos fotos:

Vista general del tipo de cobertura vegetal del área del proyecto. Actual y de la que existió

Vista general del tipo de cobertura vegetal del área del proyecto, muestra de los árboles y los diámetros que existían en el área boscosa afectada.

Muestra del estado actual de la vegetación y el área donde existió el bosque secundario.

Muestra de los especímenes que aparentemente había en el bosque secundario maduro que existió antes de la tala ilegal.

Vista actual de uno de los costados del área del proyecto donde se evidencia que la tala fue aparentemente en el 2022, ya que la regeneración no alcanza mayor altura.

Muestra de alguno de los tocones de los árboles talados del bosque secundario.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

N° Solicitud: 003
Fecha de solicitud: 4 de enero de 2023
Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO COMERCIAL / REFORESTACIÓN"
Promotor: GRUPO RANGE ONE.
Expediente: DRCL-I-F-023-2022
Provincia: Colón
Distrito: Colón
Corregimiento: SABANITAS; Sector de SANTA RITA ARRIBA
Técnico Evaluador solicitante: MIGUEL GÓMEZ
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Colón

Observaciones:

- **Coordenadas presentadas en el EsIA CAT I**

e	n
631650	1031460
631674	1031420
631762	1031460
631757	1031422

- **Coordenadas tomadas en campo,**

E	N
631691	1031423
631676	1031454
631815	1031441
631802	1031480

Procesado por: Miguel Gómez.

Fecha de Entrega: 4 de enero de 2023.

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto, en base a las coordenadas del EsIA y las coordenadas levantadas en camp. Se adiciona coordenadas del tanque séptico con el objetivo de precisar el punto de